

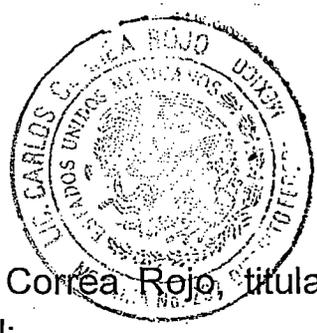
232

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 801

notaría



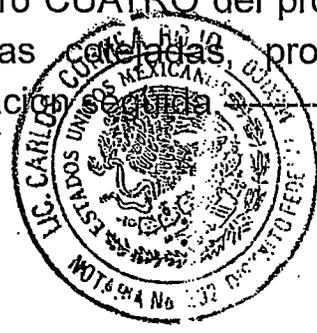
Carlos Correa Rojo, titular de la notaría doscientos treinta y dos del Distrito Federal:-----

CERTIFICO

Que esta copia es una reproducción fiel y exacta de su ORIGINAL con el que la comparé y a la que corresponde el número de registro DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE de fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, del libro de registro de cotejos número CUATRO del protocolo de la notaría a mi cargo; expidiéndose dos copias <sup>consolidadas</sup> protegidas con Kinegramas, los cuales pueden no tener numeración. DOY FE.

*Kag*

*[Handwritten signature]*





almacenes  
ANEORA

www.almacenesanfora.com.mx

Comunicate con Nosotros al: 5130-3280

Cliente: CE\_LOP\_4090  
TANIA TOLENTINO

Fecha de Impresion: 02-07-2010 10:11:46

Cliente: TANIA TOLENTINO  
Nombre: TANIA TOLENTINO  
Datos: Tel: 5130-3280 Email: tany\_au@hotmail.com

Cotizacion Folio: LOP\_4394  
Pedido en Caja:  
Creada en: 01-07-2010 18:53  
Monto: \$84,500.00



Código: 1123101

Modelo: BLANCO Marca:

Cantidad: 500

Precio: \$169.00



Los precios aquí mostrados pueden variar con respecto a los precios de las Tiendas.  
Anfosa SA de CV, Derechos Reservados 2007.

Pagina 1



DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 802

**232**  
notaría

Carlos Correa Rojo, titular de la notaría doscientos treinta y dos del Distrito Federal:-----

**CERTIFICO**

Que esta copia es una reproducción fiel y exacta de su ORIGINAL con el que la comparé y a la que corresponde el número de registro DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE de fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, del libro de registro de cotejos número CUATRO del protocolo de la notaría a mi cargo; expidiéndose dos copias protegidas con Kinegramas, los cuales pueden no tener numeración. DOY FE.

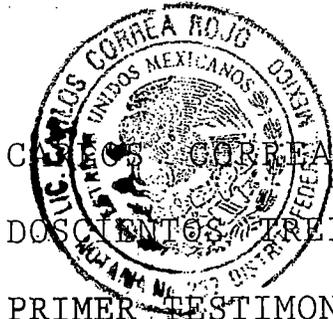


*Rog*

*[Handwritten signature]*







CORREA ROJO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO  
DOScientos TREINTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO  
PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, DE LA ESCRITURA  
NÚMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, PARA  
CONSTANCIA DEL SOLICITANTE "CERAMICAS Y MATERIALES  
CORONA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN  
CUARENTA Y NUEVE PÁGINAS, PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS,  
LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA. -----  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS  
MIL DIEZ. -----

DOY FE. -----

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJERIA JURIDICA Y**  
**DE SERVICIOS LEGALES**  
Dirección General Jurídica  
y de Estudios Legislativos

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 804



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONSEJERIA JURIDICA Y**  
**DE SERVICIOS LEGALES**  
Dirección General Jurídica  
y de Estudios Legislativos



México

D.F.

Apostille  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 64.00

No. Orden 00033601

En México el presente documento público ha sido firmado

por CARLOS CORREA ROJO

quien actúa en calidad de NOTARIO 232 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 232 DISTRITO FEDERAL

MEXICO

Certificado en MEXICO, D.F. por MA. DE JESUS GALEANA

SOLS SUBDIRECTORA CONSULTIVA Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L DE LA  
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 13 de SEPTIEMBRE de 2010

Firma



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 805

SPC-0720

Bogotá D. C.,

Doctor  
**FRANCISCO GOMEZ GARCIA**  
**ALMACEN BREMEN**  
Carrera 51 No.44-92  
Teléfono: 5116846  
Fax: 5116846  
Medellín - Antioquia

Mincomercio Colombia  
27/05/2010 10:49:29 AM  
No. Radicación **2-2010-039971**  
No. Referencia  
Medio Postexpres  
No. Folios 1 Anexo: Ninguno  
Remitente **ELOISA FERNANDEZ**  
Destinatario **Almacenes Bremen**  
Para Respuesta o Aditamentos De el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctos:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 806

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* \*  
 \* PARA: SEP-27-2010 03:10 PM \*  
 \* \*  
 \* ENVIAR \*  
 \* \*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \* \*  
 \* SEP-27 03:08 PM 0745116846102102 2 1'30" OK \*  
 \* \*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 807



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

SPC-0721

Bogotá D. C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. \_\_\_\_\_

808

Doctor  
**CARLOS MARIO DIEZ GOMEZ**  
Representante Legal  
**ALMACENES EXITO S A**  
Carrera 48 No. 32B Sur 139  
Teléfono: 3396565  
Fax: 3314792  
Envigado - Antioquía

Mincomercio Colombia  
27/03/2010 10:53:17 AM  
No. Radicación 2-2010-039972  
No. Referencia  
Medio Postexpres  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Almacenes Exitos S A  
Para Respuestas o Adiciones De El No. Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 809

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \*  
 \* PARA: SEP-27-2010 03:05 PM \*  
 \*  
 \* ENVIAR. \*  
 \*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*  
 \* SEP-27 03:03 PM 0743314792## 2 1'28" OK \*  
 \*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 810



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

SPC-0722

Bogotá D. C.

Doctora  
**NANCY RUIZ CADAVID**  
Representante Legal  
**ALMACENES LA 13 S.A.**  
Calle 13 No.8-52  
Teléfono: 8893333  
Fax:8842635  
Cali - Valle

Mincomercio Colombia  
27/08/2010 10:54:02 AM  
No. Resolución 2-2010-039973  
No. Referencia  
Medio Postexpres  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remite de ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Almacenes La 13 S.A.  
Para Respuestas o Aclaraciones De el No. de Resolución:

350

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 811

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 812



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \*  
 \* PARA: SEP-27-2010 03:15 PM \*  
 \*  
 \* ENVIAR \*  
 \*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*  
 \* SEP-27 03:13 PM 0728842635 2 1'30" OK \*  
 \*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 813



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0723

Bogotá D. C.

Doctora  
**ALBA LUCIA HURTADO**  
Representante Legal  
**ALMACENES LA 14 S.A.**  
Carrera 20 No. 28 - 40  
Teléfono: 8841414  
Fax: 6657214  
Manizales - Caldas

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 814

Minicomercio Colombia  
27/09/2010 10:54:55 AM

No. Resolución **2-2010-039974**

No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente **ELOISA FERNANDEZ**  
Destinatario **Almacenes La 14 S.A.**  
Para Respuestas o Adiciones O la el No. de Resolución

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

MC

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 815

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

SPC-0724

Bogotá D. C.

Doctor  
**ELIAS BOTERO MEJIA**  
Representante Legal  
**ALMACENES MAXIMO S A**  
Carrera 106 15-25 INT 109 Manzana 15  
Teléfono: (051)4395488  
Fax: (051)4395486  
Bogotá, D.C.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Publica:

Folio No. 816  
Mincomercio Colombia  
27/09/2010 10:26:24 AM  
No. Radicación 2-2010-039975

No. Referencia  
Medio Postexpres  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente **ELOISA FERNANDEZ**  
Destinatario **Almacenes Maximo S A**  
Para Respuestas o Adiciones Cite el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 817

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

724

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-27-2010 03:18 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
---------------	----------	---------	--------	------

SEP-27 03:17 PM	4395486	2	1'28"	OK
-----------------	---------	---	-------	----

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Version Pública:

Folio No. 818



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

SPC-0725

Bogotá D. C.

Doctor  
**JUAN CARLOS LOPERA YEPES**  
Representante Legal  
**ALMACENES YEP S.A**  
Avenida Boyaca No.67-75  
Teléfono: 4347400  
Fax: 2347400  
Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Versión: 1.0

Folio No. 819

Mincomercio Colombia

27/09/2010 10:57:02 AM

No. Radicación 2-2010-039976

No. Referencia

Medio Postexpres

No. Folios 1 Anexos Ninguno

Remitente EL DISEÑO FERNANDEZ

Destinatario Almacenes Yep S.A.

Para Respuestas o Adicionalmente Cite el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



## SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 820

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-28-2010 08:50 AM \*  
 \* PARA: \*  
 \*-----\*  
 \* ENVIAR \*  
 \*-----\*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*-----\*  
 \* SEP-28 08:49 AM 2243489 2 1'28" OK \*  
 \*-----\*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 821



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0726

Bogotá D. C.

Doctora  
**MARIA ADELAIDA SALDARRIAGA ESTRADA**  
Representante Legal  
**AVON COLOMBIA LTDA**  
Calle 14 No. 52 A - 272  
Teléfono: 3567947  
Fax: 3621420  
Medellín - Antioquía

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 10:59:26 AM  
No. Radicación 2-2010-039977  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Avon Colombia Ltda  
Para Respuestas o Adicionales Cite el No. de Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 822

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 823

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-28-2010 09:53 AM \*  
 \* PARA: \*  
 \*-----\*  
 \* ENVIAR \*  
 \*-----\*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*-----\*  
 \* SEP-28 09:51 AM 0743567947 2 1'27" OK \*  
 \*-----\*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 824



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

SPC-0727

Bogotá D. C.

Doctora  
**ERIKA HERRERA BETTAREL**  
Representante Legal  
**BEL STAR S A**  
KM 22 Vía Tocancipa Parque Industrial Vereda Canavita  
Teléfono: (051)5930404  
Fax: (051)5930405  
Tocancipa, Cundinamarca

Mincomercio Colombia  
27/05/2010 11:00:24 AM  
No. Radicación 2-2010-039978  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folio 1 Anexo Ninguno  
Remite ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Bel Star S A  
Para Respuestas o Adiciones C.R. al No. Radicación

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 825

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 826

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0728

Bogotá D. C.

Doctor

**MANUEL ANTONIO CARVAJAL GARCIA**

Representante Legal

**BEST LUCK S.A**

Autiposta Medellín KM 7 Parque Empresarial Celta Trade Park Bodega 66

Teléfono: 3112173639

Funza - Cundinamarca

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 827

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 11:01:45 AM  
No. Resolución 2-2010-039919  
No. Referencia  
Medio Postexpres  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario BEST LUCK S.A.  
Form. Documentos o Adicionalmente en el No. de Resolución

182



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**  
Versión Pública:  
Folio No. 828

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

No #



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 829

SPC-0729

Bogotá D. C.

Doctor  
JESUS ALBERTO QUINTERO MARIN  
Representante Legal  
CARULLA VIVERO S.A  
Carrera 68D No. 19-35  
Teléfono: 4178620 - 5734492  
Fax: 5706500 Ext. 1037  
Bogotá, D.C.

4114194  
Ext 1033

Minicomercio Colombia  
27/05/2010 10:42:16 AM  
No. Radicación 2-2010-039965  
No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Carulla Vivero S.A.  
Para Referencias o Adiciones Cite el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**  
Versión Pública:  
Folio No. 830

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

SPC-0730

Bogotá D. C.

Señores  
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.  
Calle 11 No. 31 A - 42  
Teléfono: 3649777  
Fax: 8260613  
Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 831

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 10:33:57 AM  
No. Radicación 2 - 2010 - 039962  
No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Colombiana De Comercio S A  
No. de Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciados señores:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; LucianoC@mincomercio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

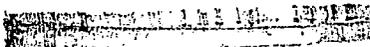
BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



**ORIGINAL FIRMADO**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 832

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

SPC-0731

Bogotá D. C.

Doctor  
**JOSE MAURICIO GOMEZ GOMEZ**  
Representante Legal  
**COMERCIALIZADORA SANTANDER S A**  
Avenida Santander 11 E-175  
Teléfono: (096)3311280 3315200  
Fax: 2 3311280  
Pereira - Risaralda

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 833

Minicomercio Colombia  
27/09/2010 11:03:07 AM  
No. Resolución 2-2010-039960  
No. Referencia  
Medio Postexpres  
No. Folio 1 Anexo Ninguno  
Remite ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Comercializadora Santander

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 834

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-27-2010 03:30 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
---------------	----------	---------	--------	------

SEP-27 03:28 PM	0763311280	2	1'30"	OK
-----------------	------------	---	-------	----

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERNO  
 Versión Pública:  
 Folio No. 835



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**  
**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

SPC-0732

Versión Pública:

Folio No. 836.

Bogotá D. C.

Doctora  
**SOL BEATRIZ ARANGO MESA**  
Representante Legal  
**COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.**  
Carrera 43 A No. 1 A sur - 143  
Teléfono: 2661500  
Fax: 2682872  
Medellín - Antioquía

Minicomercio Colombia  
27/05/2010 11:03:42 AM  
No. Resolución **2-2010-039971**  
Mo. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remite ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Compañía Nacional De  
Productos de Chocolate S.A. al No. 2 Bogotá

100

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

DELEGACION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 837



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-28-2010 09:59 AM \*  
 \* PARA: \*  
 \*-----\*  
 \* ENVIAR \*  
 \*-----\*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*-----\*  
 \* SEP-28 09:57 AM 0742663999 2 1'45" OK \*  
 \*-----\*  
 \*\*\*\*\*

COMERCIO EXTERIOR  
 Oficina Pública:  
 Folio No. 838

C

U



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0733

Bogotá D. C.

Doctor  
**JOSE CORDOBA**  
Representante Legal  
**CONTINENTE S A**  
Vía 40 No.77-29  
Teléfono: 3531087  
Fax: 2686302  
Barranquilla - Atlántico

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**  
Versión Pública:  
Folio No. 839

Mincomercio Colombia  
27/05/2010 11:04:40 AM  
No. Radicación **2-2010-039902**  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexo Ninguno  
Remitente **ELOISA FERNANDEZ**  
Destinatario **CONTINENTE S.A.**  
Para Respetar los Adicionales de la No de Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

REC

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 840

**ORIGINAL FIRMADO**  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-28-2010 10:16 AM \*  
 \* PARA: \*  
 \*-----\*  
 \* ENVIAR \*  
 \*-----\*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*-----\*  
 \* SEP-28 10:15 AM 0753531087 2 1'30" OK \*  
 \*-----\*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 841



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 842

SPC-0734

Bogotá D. C.

Doctor  
**GRISELDO FERNANDEZ CIPAGAUTA**  
Representante Legal  
**CRISTALERIA LA PAZ**  
Calle 34 No.15-62  
Teléfono: 6421782 - 6332633  
Fax: 6421782  
Bucaramanga - Santander

Minicomercio Colombia  
27/05/2010 11:05:20 AM  
No. Resolución **2-2010-035963**  
No. Referencia  
Medio Postexonera  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente **ELISEA FERNANDEZ**  
Destinatario **Cristalería La Paz**  
Para Preservación o Adicionalmente C/le el No. de Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



## SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 843

**ORIGINAL FIRMADO**  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

734

INFORME DE TRANSACCION

PARA:

SEP-28-2010 09:50 AM

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR

PAGINAS TIEMPO NOTA

SEP-28 09:49 AM 0776332633

2 1'29" OK

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 844



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. \_\_\_\_\_

845

SPC-0735

Bogotá D. C.

Doctora

**JACKELINE ALMEIDA ANGARITA**

Representante Legal

**CRISTALERIA LA PERLA CALI Y CIA SA**

Carrera 5 No.16-66 Of. 202 Centro Comercial Megacentro

Teléfono: 572 88 53344

Cali - Valle

Mincomercio Colombia  
27/08/2010 11:08:00 AM  
No. Resolución 2-2010-039984  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Cristaleria La Perla Cali y Cia  
Para Remitee: crédito Inter C/ al No. Reducido

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 846.

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

736

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \*  
 \* PARA: SEP-27-2010 03:48 PM \*  
 \*  
 \* ENVIAR \*  
 \*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*  
 \* SEP-27 03:47 PM 0744444088 2 1'29" OK \*  
 \*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folia No. 849



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0737

Bogotá D. C.

Doctor  
**CARLOS ARTURO PINEDA CRUZ**  
Representante Legal  
**DEVINIL S A**  
Avenida Carrera 50 No.5 F-19  
Teléfono: 3694340  
Fax: 4191016  
Bogotá, D.C

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 850

Minicomercio Colombia  
27/09/2010 11:07:57 AM

No. Radiosolución 2-2010-039966

No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Devinil S.A  
Para Asesorios o Adickes Ote al No.6 Radiosol

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 851

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \*  
 \* PARA: SEP-28-2010 08:58 AM \*  
 \*  
 \* ENVIAR \*  
 \*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*  
 \* SEP-28 08:56 AM 4191018 2 1'29" OK \*  
 \*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 852



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

SPC-0738

Bogotá D. C.

Doctor  
**JAIME ARNULFO SALAMANCA BUITRAGO**  
Representante Legal  
**DISTRIBUCION LOGISTICA INTERNACIONAL LTDA**  
Carrera 19 No. 36-5 Of.103  
Teléfono: 5608551  
Fax: 2456366  
Bogotá, D.C.

Minicomercio Colombia  
27/03/2010 09:51:07 AM  
No. Radicación 2-2010-039903  
No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Distribuciones Logísticas  
Para Respuestas o Admisión Oír el No. de Radicación

ENC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 853

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 854

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

738

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-27-2010 03:54 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-27 03:52 PM	2456366	2	1'29"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 855



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0739

Bogotá D. C.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Vía Pública:

856

Doctor  
**JAIRO DE JESUS RAMIREZ ZULUAGA**  
Representante Legal  
**DISTRIBUIDORA KIRAMAR S.A.**  
Avenida 33 No.51-04  
Teléfono: 4833000  
Fax: 4825634  
Medellín - Antioquía

Mincomercio Colombia  
27/05/2010 11:05:01 AM  
No. Resolución 2-2010-039907  
No. Referencia  
Medio Postexpres  
No. Folio 1 Anexos Ninguno  
Remite GLOISA FERNANDEZ  
Destinatario Distribuidora Kiramar S.A.  
Para Respuestas o Adiciones Cf. el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3º, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 857

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

739

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-28-2010 10:02 AM \*  
 \* PARA: \*  
 \*  
 \* ENVIAR \*  
 \*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*  
 \* SEP-28 10:00 AM 0744825634 2 1'32" OK \*  
 \*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Ventana Pública:  
 Folio No. 858



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0740

Bogotá D. C.

Doctora  
**RUBIELA CARMONA MOSCOSO**  
Representante Legal  
**DISTRIBUIDORA MATEC S.A.**  
Carrera 44 No.15 Sur 58  
Teléfono: 3131010  
Fax: 3218428  
Medellín - Antioquía

Mincomercio Colombia  
27/03/2010 11:05:01 AM  
No. Radicación 2-2010-039900  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folio 1 Anexo Ninguno  
Remitente SLOISA FERNANDEZ  
Destinatario Distribuidora Matec S.A.  
Para Respuesta o Adiciones Cte al No. de Radicación

3/3

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400  
Destino: Externo.

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 859

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 860

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

740

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-28-2010 10:04 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-28 10:02 AM	0743218428	2	1'38"	OK

\*\*\*\*\* DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR \*\*\*\*\*

Versión Pública:

Folio No. 861



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

SPC-0741

Bogotá D. C.

Doctor  
**ALVARO DUQUE JIMENEZ**  
Representante Legal  
**DUGOMEZ Y CIA LTDA.**  
Carrera 11 No.10-65  
Teléfono: 3419700  
Fax: 3416612  
Bogotá, D.C.

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 10:43:24 AM  
No. Radicación 2-2010-039966  
No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1 A menos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Dugomez y Cia Ltda  
Para Asesorar o Adicionar Cite el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400  
Destino: Externo.

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 862

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 863

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

INFORME DE TRANSACCION

SEP-27-2010 04:00 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-27 03:58 PM	3416612	2	1' 34"	OK

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 864



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0742

Bogotá D. C.

Doctor  
**JUAN FERNANDO VILLEGAS BERRIO**  
Representante Legal  
**ELECTRO VILLEGAS S A**  
Calle 53 No.71-60  
Teléfono: 2306967  
Fax: 2303702  
Medellín - Antioquía

Minicomercio Colombia  
270922104200 AW  
No. Resolución 2-2010-039969  
No. Referencia  
Banco Postexpress  
No. Folios 1 Anexo Ninguno  
Sumatoria ELIOLA FERNANDEZ  
Destinatario Electro Villegas S A  
Para Propuestas o Adjudicación Día el No. de Resolución

200

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400  
Destino: Externo.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 865

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 866

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-27-2010 04:20 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-27 04:18 PM	0742303702	2	1'29"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 867



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

SPC-0743

Bogotá D. C.

Doctor  
**ALEJANDRO JOSE TIECK GAVIRIA**  
Representante Legal  
**EX IN LIMITADA**  
Carrera 46 No. 16 Sur 90  
Teléfono: 3137767  
Medellín - Antioquía

RESOLUCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 868

Minicomercio Colombia  
27/05/2010 10:45:57 AM  
No. Radicesolón 2-2010-039970  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario EX In Limitada  
Para Respuestas o Adiciones Cite el No. de Radicesolón

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

MC

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 869

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 870

SPC-0744

Bogotá D. C.

Doctor  
**RODRIGO AGUSTIN FAJARDO Z.**  
Representante Legal  
**FALABELLA DE COLOMBIA S A**  
Calle 99 No.11 A-32 Piso 2  
Teléfono: 7420404  
Fax: 6102306  
Bogotá, D.C.

Mincomercio Colombia  
27/05/2010 09:50:12 AM  
No. Radicación 2-2010-039952  
No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Falabella De Colombia S.A.  
Para Respuestas adicionales consulte el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



COPIA



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 871

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

SPC-0745

Bogotá D. C.

Doctor  
**ALEJANDRO BARON SOTO**  
Representante Legal  
**FANTASY TRADING S.A.**  
Carrera 46 No.75-86  
Teléfono: 4442067  
Fax: 4442067  
Itagüi - Antioquia

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 892

Minicomercio Colombia  
27/09/2010 11:32:06 AM

No. Radicación 2-2010-040005

No. Referencia

Medio Postexpress

No. Folios 1 Anexos Ninguno

Remitente ELOISA FERNANDEZ

Destinatario Fantasy Trading S.A.

Para Respuesta o Adiciones Cíe el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 873



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0746

Bogotá D. C.

Doctor  
**STEVEN JOSEPH RAUSH CHEHEBAR**  
Representante Legal  
**FLEXICO INTERNATIONAL S.A.**  
Carrera 51 B No.76-136 Of.704  
Teléfono: 3694333  
Fax: 3692777  
Barranquilla - Atlántico

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 874 Mincomercio Colombia  
27/05/2010 11:32:59 AM

No. Resolución **2-2010-040006**

No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente **ELOISA FERNANDEZ**  
Destinatario **Flexico International S.A.**  
Para Respuestas o Adicionalmente C/te al No. de Resolución

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 875

**ORIGINAL FIRMADO**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

746

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

PARA: SEP-28-2010 09:27 AM

---

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-28 09:25 AM	0753692777	2	1'35"	ERR.COM. -6

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 876



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0747

Bogotá D. C.

Doctor  
**MICHAEL PIERRE FRANCK**  
Representante Legal  
**GRANDES SUPERFICIES DE COL S A CARREFOUR**  
Avenida 9 No.125-30  
Teléfono: 6579797  
Fax: 6377475  
Bogotá, D.C.

Mincomercio Colombia  
27082010113409 AM  
No. Resolución 2-2010-040007  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1  
Remite a: ANA MARÍA MINGO  
Remite a: ELISA FERNANDEZ  
Destinatario: Grandes Superficies De Col S  
Para Pasaportes o Admisión De El No. de Resolución

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400  
Destino: Externo.

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 877

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



## SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 878

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-27-2010 04:35 PM \*  
 \* PARA: \*  
 \*-----\*  
 \* ENVIAR \*  
 \*-----\*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*-----\*  
 \* SEP-27 04:34 PM 6377475 2 1'26" OK \*  
 \*-----\*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 879



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

SPC-0748

Bogotá D. C.

Doctor  
**SANTIAGO ARRUBLA**  
Representante Legal  
**IMAGEN EMPRESARIAL SA**  
Carrera 25 A No.1-31 Parque empresarial  
Teléfono: 3174450  
Fax: 3510003 Ext. 104  
Medellín - Antioquia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 280

Mincomercio Colombia

27/05/2010 11:24:52 AM

No. Radicación **2-2010-040008**

No. Referencia

Medio Postexpress

No. Folios 1

Anejos Ninguno

Remitente **EL DISEÑO FERNANDEZ**

Destinatario **Imagen Empresarial S.A.**

Para Responder Adicionalmente al No. Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 881

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-28-2010 10:09 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
---------------	----------	---------	--------	------

SEP-28 10:07 AM	0743174450104	2	1' 27"	OK
-----------------	---------------	---	--------	----

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 882



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

SPC-0749

Bogotá D. C.

Doctora  
**CARMEN ELISA LOPEZ PEÑA**  
Representante Legal  
**IMPORTADORA DELTA DE OCCIDENTE LTDA**  
Calle 19 No. 5-56  
Teléfono: 4414281  
Cali - Valle

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 883

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 11:05:13 AM

No. Resolución **2-2010-040000**

No. Referencia  
Medio Postexpres  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente **ELISA FERNANDEZ**  
Destinatario **Importadora Delta De**  
Para Respuestas o Adiciones Oír al No. de Resolución

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 884

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 885

SPC-0750

Bogotá D. C.

Doctor

**SAMUEL VAINBERG BERCOVICI**

Representante Legal

**INDUSTRIAS INCA S.A.**

Carrera 68 B No.10 A-97

Teléfono:4464264

Fax: 4464276

Bogotá, D.C.

Minicomercio Colombia

27/09/2010 10:05:42 AM

No. Radiación 2-2010-039968

No. Referencia

Medio Mensajero

No. Folios 1

Anexo(s) Ninguno

Remite(n)te ELIOTA FERNANDEZ

Destinatario Industrias Inca S.A.

Para Respuestas o Adicionalizar C. E. al No. de Radiación:

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 886

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13°-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-27-2010 04:44 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
---------------	----------	---------	--------	------

SEP-27 04:42 PM	4464276	2	1'30"	OK
-----------------	---------	---	-------	----

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 887



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0751

Bogotá D. C.

Doctor  
**JOSE MANUEL JARAMILLO PALACIO**  
Calle 46 No.53-46 Local 336 Piso 2  
Teléfono: 2314537  
Fax: 5117656  
Medellín - Antioquia

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 888

Ministerio de Comercio  
27/09/2010 11:10:00 AM

No. Radicación **2-2010-039989**

No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitido **ELOISA FERNANDEZ**  
Remitido **JOSÉ MANUEL JARAMILLO**  
Remitido **EL NO. 2 Radicación**

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 389



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

751

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-27-2010 04:48 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-27 04:47 PM	0742314537	2	1' 30"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 890



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0752

Bogotá D. C.

Doctor  
**MANUEL VEGA BERNAL**  
Representante Legal  
**LOS TRES ELEFANTES S.A.**  
Calle 187 No.20 - 85 local 121 Centro Comercial Plaza  
Teléfono: 6775800  
Fax: 6781776  
Bogotá, D.C.

Mincomercio Colombia  
27/03/2010 11:11:33 AM  
No. Resolución 2-2010-039990

No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Los Tres Elefantes S.A.  
Para Respuestas o Adiciones Cite el No. de Resolución

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

MC

Versión Pública:

Folio No. 891

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



## SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 892

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-28-2010 09:03 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-28 09:01 AM	6781776	2	1'29"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 893



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 894

SPC-0753

Bogotá D. C.

Doctor

**RENATO MINUZZO**

Representante Legal

**MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.**

Calle 192 No.19-12

Teléfono: 6781616

Fax: 6782169

Bogotá, D.C.

Mincomercio Colombia  
27/05/2010 11:12:31 AM

No. Radicación **2-2010-039991**

No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente **ELOISA FERNANDEZ**  
Destinatario **Makro Supermayoristas S.A.**  
Para Respuestas o Adiciones Cíe el No. de Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 895

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-27-2010 04:55 PM \*  
 \* PARA: \*  
 \*-----\*  
 \* ENVIAR \*  
 \*-----\*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*-----\*  
 \* SEP-27 04:54 PM 6782169 2 1'28" OK \*  
 \*-----\*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 896



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

SPC-0754

Bogotá D. C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 897

Doctor  
**ALBERTO VALDERRAMA VICTORIA**  
Representante Legal  
**MAZAL GROUP S.A.**  
Carrera 75 No. 24 D-48  
Teléfono: 2639381  
Bogotá, D.C.

Minicomercio Colombia  
27/09/2010 11:13:13 AM  
No. Radicación 2-2010-039992  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 ANEXOS Ninguno  
Remite ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Mazal Group S.A.  
Por Express o Adicional Cta el No de Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 898

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

SPC-0755

Bogotá D. C.

Doctor  
**LUCIO DE JESUS BERNAL CASTAÑO**  
Representante Legal  
**MECANELECTRO S A**  
Calle 127 D No.45-81  
Teléfono: 6270265  
Fax: 7433333  
Bogotá, D.C.

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 899

Ministerio de Comercio  
27/05/2010 11:14:02 AM  
No. Radicación **2-2010-039993**  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente **ELOISA FERNANDEZ**  
Destinatario **Mecanelectro S.A.**  
Para Responder o Adicionalmente al No. Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 900

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-28-2010 09:12 AM \*  
 \* PARA: \*  
 \*-----\*  
 \* ENVIAR \*  
 \*-----\*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*-----\*  
 \* SEP-28 09:11 AM 6270203 2 1'30" OK \*  
 \*-----\*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 901



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 902

SPC-0756

Bogotá D. C.

Doctor  
**GEORGE RAIZ MALDELBAUM**  
Representante Legal  
**MODANOVA S.A.**  
Carrera 65 B No.13-92  
Teléfono: 4868800  
Fax: 4868800 Ext. 150  
Bogotá, D.C.

Minicomercio Colombia  
27/09/2010 11:15:03 AM  
No. Radicación **2-2010-039994**  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexa Ninguna  
Remitente **ELISA FERNANDEZ**  
Destinatario **MODANOVA S.A.**  
Para Respuestas o Adjudicados Cite el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 903

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-27-2010 05:00 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
---------------	----------	---------	--------	------

SEP-27 04:58 PM	4868800150	2	1' 33"	OK
-----------------	------------	---	--------	----

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 904



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 905

SPC-0757

Bogotá D. C.

Doctor

**MANUEL ANDRES**

Representante Legal

**NESTLE DE COLOMBIA S.A.**

Transversal 18 No.96-41 Piso 11

Teléfono: 2190960

Fax: 5237611

Bogotá, D.C.

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 08:48:00 AM

No. Radicación 2-2010-039951

No. Referencia

Medio Mensajero

No. Folios 1

Anexo Ninguno

Remitente ELOISA FERNANDEZ

Destinatario Nestle De Colombia S.A.

Para Respuestas o Adicciones Cite el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 906

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-28-2010 09:16 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-28 09:14 AM	2190960	2	1'44"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 907



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0758

Bogotá D. C.

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 908

Doctor

**JUAN DE LA ESPRIELLA**

Representante Legal

**OTAVI SA**

Carrera 35 No.166 -75

Teléfono: 5281100

FaX: 5281140

Bogotá, D.C.

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 11:22:11  
No. Radicación 2-2010-039995  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folio 1 Artexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Otavi S.A.  
País Remisorio o Adicionales C.R. el No. de Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 909



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-27-2010 05:04 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-27 05:02 PM	5281140	2	1' 32"	OK

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 910

\*\*\*\*\*



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

SPC-0759

Bogotá D. C.

Doctor  
LUIZ GUILHERME DE GUSMAO RIBERIO  
Representante Legal  
PARMALAT COLOMBIA LTDA.  
Diagonal 182 No.20-84  
Teléfono: 4590900  
Fax: 6799998  
Bogotá, D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 911

Minicomercio Colombia

3740920101123113 FAX

No. Resolución 2-2010-039965

No. Referencia:

Medio Postexpress

No. Folios: 1 Anexos Ninguno

Remitente ELORA FERNANDEZ

Destinatario Parmalat Colombia Ltda

Para Respuestas o Adicionalles Oír al Word Radicacion

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 912

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-28-2010 09:18 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
---------------	----------	---------	--------	------

SEP-28 09:17 AM	6701494	2	1'33"	OK
-----------------	---------	---	-------	----

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 913



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 914

SPC-0760

Bogotá D. C.

Doctora

**NANCY OSPINA HOYOS**

Representante Legal

**PEDRO E. DOMINGUEZ Y CIA**

Calle 11 No.10-32

Teléfono: 3423670

Fax: 3342252

Bogotá, D.C.

Minicomercio Colombia  
27/09/2010 11:24:07 AM

No. Radicación 2-2010-039997

No. Referencia

Medio Postexpres

No. Folios 1

Anexos Ninguno

Remitente ELOISA FERNANDEZ

Destinatario Pedro E Dominguez Y Cia

Para Respuestas o Adicionalmente Oír al No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 915

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-28-2010 09:21 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-28 09:19 AM	3342252	2	1'28"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 916



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

SPC-0761

Bogotá D. C.

Doctora  
**OLGA MARIA LOPEZ DE MESA**  
Representante Legal  
**PRO NOVA LTDA**  
Calle 16 No.18-55 Piso 1 Local 3  
Teléfono: 3748795  
Soledad - Atlántico

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 11:25:23 AM

No. Radicación 2-2010-039990

No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Pro Nova Ltda  
Para Respuestas o Adiciones Oír al No de Radicación

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

MC

Versión Pública:

Folio No. 917

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3º, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 918

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0762

Bogotá D. C.

Doctor  
**GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BOTERO**  
Representante Legal  
**PROMOS LTDA**  
Calle 23 No.20-20  
Teléfono: 3688200  
Fax: 3681312  
Bogotá, D.C.

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 919  
Ministerio de Comercio  
27/09/2010 11:25:11 AM  
No. Resolución **2-2010-039999**  
No. Referencia  
Medio Postexpres  
No. Folios: 1 Anexos Ninguno  
Remite ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Promos Ltda  
Para Respuestas o Adicciones Oír al No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 920

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

762

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-28-2010 08:41 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-28 08:39 AM	3687312	2	1'26"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 921



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

SPC-0763

Bogotá D. C.

Doctor  
**MIGUEL PARDO BRIGARD**  
Representante Legal  
**SODIMAC COLOMBIA S A**  
Carrera 68 D No.80-70  
Teléfono: (051)5460000 EXT 22239  
Fax: (051)4166849  
Bogotá, D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 922

Minicomercio Colombia

27/08/2010 11:27:05 AM

No. Radiosolución 2-2010-040000

No. Referencia

Medio Postexpress

No. Folios 1 Anexos Ninguno

Remitente ELOISA FERNANDEZ

Destinatario Sodimac Colombia S.A.

Para Respuestas o Adiciones Cíale al No. de Radiosolución

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 923

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0764

Bogotá D. C.

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 924

Doctor

**ANTONIO CHAR CHALJUB**

Representante Legal

**SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A UAP 553**

Calle 53 No.46-192 Local 3

Teléfono: 3710350

Fax: 3710317

Barranquilla - Atlántico

Mincomercio Colombia

27/09/2010 11:28:32 AM

No. Radicación 2-2010-040001

No. Referencia

Medio Postexpreso

No. Folio 1

Antonio Chaljub

Remitente EL OSEA FERNANDEZ

Destinatario Super Tiendas Y Droguerías

Para Respuesta o Acciones Cíel No. Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 925



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

764

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-28-2010 09:29 AM \*  
 \* PARA: \*  
 \*  
 \* ENVIAR \*  
 \*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*  
 \* SEP-28 09:28 AM 0753710317 2 1'30" OK \*  
 \*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 926



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0765

Bogotá D. C.

Doctor  
**JULIO CESAR TEHAY**  
Representante Legal  
**TEXCOMERCIAL S.A.**  
Carrera 18 No.28-129  
Teléfono: 3810226  
Fax: 3810227  
Barranquilla - Atlántico

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 927

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 11:29:15 AM  
No. Radicación **2-2010-040002**  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente **ELOISA FERNANDEZ**  
Destinatario **Texcomercial S.A.**  
Para Aspreses o Adjudicados de la Nueva Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400  
Destino: Externo.

MC

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

—

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 928

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-28-2010 09:33 AM \*  
 \* PARA: \*  
 \*-----\*  
 \* ENVIAR \*  
 \*-----\*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*-----\*  
 \* SEP-28 09:31 AM 0753810227 2 1'28" OK \*  
 \*-----\*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 929



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 930

SPC-0766

Bogotá D. C.

Doctor  
**JOEL EDUARDO KIZER KIEZER**  
Representante Legal  
**VENGO SA**  
Calle 13 # 32-595 Acopi  
Teléfono: 6618013  
Acopi Yumbo- Valle

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 11:38:17 AM  
No. Radicación **2-2010-040003**  
No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folio 1 Anexos Ninguno  
Remitente **ELOISA FERNANDEZ**  
Destinatario **Vengo S.A.**  
Para Respuestas o Adiciones Cite el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 931

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

SPC-0767

Bogotá D. C.

Doctor  
**JORGE ALFONSO BOHORQUEZ YEPES**  
Representante Legal  
**YANBAL DE COLOMBIA SA**  
Avenida 15 No.5-187  
Teléfono: 8423440  
Facatativa - Cundinamarca

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 932

Minicomercio Colombia  
27/09/2010 11:31:03 AM

No. Radicación 2-2010-040004

No. Referencia  
Medio Postexpress  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Yanbal De Colombia S.A.  
Para Respuestas o Adicionalmente Cite el No. de Radicación

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

NO

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 933.

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

767

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \* SEP-28-2010 11:02 AM \*  
 \* PARA: \*  
 \*-----\*  
 \* ENVIAR \*  
 \*-----\*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*-----\*  
 \* SEP-28 11:00 AM 8424762 2 1'28" OK \*  
 \*-----\*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 931



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

SPC-0768

Bogotá D. C.

Doctor  
**SERGIO NAVARRO ARIAS**  
Gerente Manager  
**TM - TRADEMARK LTDA.**  
Avenida la Esperanza No. 69 A- 56 Int. 5 Of. 601  
Teléfono: 260 28 59  
Fax: 410 37 42  
Bogotá, D.C.

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 935

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 10:44:37 AM

No. Radicación **2-2010-039967**

No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1 Anexo Ninguno  
Remitente **ELOISA FERNANDEZ**  
Destinatario **TM Trademark Ltda**  
Para Respuestas o Adiciones Oír al No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 936

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

SEP-28-2010 10:47 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-28 10:45 AM	4103742	2	1'24"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 937



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

**DCE - 230**

SPC-0775

Bogotá D. C.,

Señor Embajador  
**GAO ZHENGYUE**  
Embajada de la República Popular China  
Carrera 16 No. 98 - 30  
Fax 6223114  
Bogotá, D.C.

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 938

938

Mincomercio Colombia

27/09/2010 10:48:00 AM

No. Radicación **2-2010-039950**

No. Referencia

Medio Mensajero

No. Folio 1

Anexo Ninguno

Remitente **EL DISEÑO FERNANDEZ**

Destinatario Embajada de la República

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Señor Embajador:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Con el objeto de acoplar información para adelantar la investigación, me permito solicitar su valiosa colaboración en la distribución del cuestionario para productores y exportadores de los productos investigados<sup>2</sup>, el cual se podrá revisar en la página Web referenciada a partir de la fecha, tal como lo establece el Artículo 26 del Decreto 2550 de 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

La participación de productores y exportadores en este proceso será de gran utilidad para el desarrollo de la investigación, no sólo porque permitirá conocer y controvertir las pruebas allegadas durante el proceso

<sup>1</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)

GD-FM-9-v1



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010

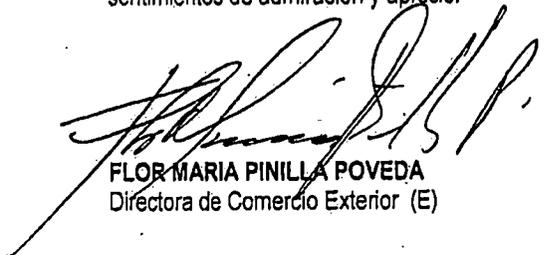


SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

y hacer uso del derecho de defensa, sino porque también dará a la autoridad investigadora elementos de juicio para la realización de la investigación correspondiente. La ausencia de respuestas dentro del término estipulado permite a las autoridades tomar decisiones con base en la mejor información disponible, conforme lo establece el Artículo 6.8 y el anexo II del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, incorporado a la legislación colombiana mediante la Ley 170 de 1994.

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

  
FLOR MARIA PINILLA POVEDA  
Directora de Comercio Exterior (E)

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 939

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION \*  
 \*  
 \* SEP-27-2010 02:55 PM \*  
 \*  
 \* PARA: \*  
 \*  
 \* ENVIAR \*  
 \*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA \*  
 \*  
 \* SEP-27 02:53 PM 6223114 2 1'30" OK \*  
 \*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 940



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

SPC-0778

Bogotá, D.C

Doctora  
**GLORIA ISABEL ARANGO GOMEZ**  
Apoderada Especial  
**LOCERIA COLOMBIANA S.A.**  
Carrera 11 A No.93-52 Of. 704 Edificio Torre 93  
Teléfono 6018000  
Fax 6018094  
Ciudad

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 941

Minicomercio Colombia  
27/09/2010 10:09:40:02 AM

No. Radicación 2-2010-039947

No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Loceria Colombiana S.A  
Para Respuestas o Adiciones Oír el No. de Radicación

MC

Asunto: Visita de Verificación dentro de la investigación abierta para el Examen Quinquenal a las medidas impuestas a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y de porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24000

Apreciada doctora:

En desarrollo de la actuación administrativa adelantada con motivo de la investigación del asunto, me permito informarle que los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2010, se realizará la verificación de las cifras financieras, económicas y demás información aportada por Locería Colombiana S.A. Adicionalmente, se recopilará la información que se considere necesaria para los fines pertinentes.

La mencionada diligencia será efectuada por los doctores Nelly Alvarado Piramanrique y Anwarelmuffy Cárdenas Linares, en la sede administrativa de Locería Colombiana S.A., para tal efecto se requiere contar con la presencia de las personas responsables de dicha información y poner a nuestra disposición los documentos de soporte correspondientes.

Finalmente, solicitamos se sirvan confirmar la aceptación de esta visita de manera escrita a la brevedad posible, para cualquier aclaración al respecto puede comunicarse con las oficinas de la Subdirección de Prácticas Comerciales, ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 3 en Bogotá ó telefónicamente al 6069315 o 6067676 extensión 1480 ó 2217.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyecto: Nelly Alvarado P.  
Reviso: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**

INFORME DE TRANSACCION

SEP-27-2010 02:57 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
---------------	----------	---------	--------	------

SEP-27 02:56 PM	6018094	1	50"	OK
-----------------	---------	---	-----	----

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 942



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

SPC-0779

Bogotá D. C.

Doctora  
**GLORIA ISABEL ARANGO GOMEZ**  
Apoderada Especial  
**LÓCERIA COLOMBIANA S.A.**  
Carrera 11 A No.93-52 Of. 704 Edificio Torre 93  
Teléfono 6018000  
Fax 6018094  
Ciudad

Mincomercio Colombia  
27/09/2010 09:44:14 AM

No. Radicación 2-2010-039948

No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Remitente ELOISA FERNANDEZ  
Destinatario Lóceria Colombiana S.A.  
Para Respuestas o Adiciones Cíe el No. de Radicación

MC

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 943

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura del Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



COPIA

INFORME DE TRANSACCION

PARA:

SEP-27-2010 02:58 PM

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
SEP-27 02:57 PM	6018094	1	52"	OK

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 944



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

SPC-0719

Bogotá D. C.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 945

Señores  
ALKOSTO S.A.  
Carrera 31 A No.10-68  
Teléfono:2773616  
Bogotá, D.C.

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciados señores:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<sup>2</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

REGISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 946

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 947

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

INFORME TECNICO DE APERTURA  
VERSIÓN PUBLICA

EXAMEN QUINQUENAL DEL DERECHO IMPUESTO A LAS IMPORTACIONES DE VAJILLAS Y PIEZAS  
SUELTAS DE LOZA Y PORCELANA CLASIFICADAS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS  
6911.10.00.00 Y 6912.00.00.00 ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA.

EXPEDIENTE ED-215-18-54

Bogotá, D.C., Septiembre de 2010

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCION</b> -----	<b>3</b>
<b>CAPITULO I</b> -----	<b>4</b>
<b>EVALUACION TECNICA DEL MERITO PARA LA APERTURA DEL EXAMEN QUINQUENAL DEL DERECHO IMPUESTO A LAS IMPORTACIONES DE VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE LOZA Y PORCELANA CLASIFICADAS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 6911.10.00.00 Y 6912.00.00.00 ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA.</b> -----	<b>4</b>
<b>1. ANTECEDENTES</b> -----	<b>4</b>
1.1 INVESTIGACIONES INICIALES -----	4
1.2 REVISION ADMINISTRATIVA -----	6
1.3 Solicitud de Examen Quinquenal/ -----	7
1.3.2 Presentación de la solicitud -----	8
1.3.3 Representatividad -----	8
1.3.4 Confidencialidad -----	9
1.3.5 Recibo de Conformidad -----	9
1.4 DERECHO DE DEFENSA -----	9
1.4.1 Argumentos de la Petición -----	9
1.4.2 Pruebas -----	12
<b>2. CONCLUSION GENERAL</b> -----	<b>13</b>

## INTRODUCCION

El presente documento contiene las conclusiones técnicas para la apertura del examen quinquenal del derecho antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana originarias de la República Popular China, impuesto a través de Resolución No. 2460 del 27 de octubre de 2006. El examen quinquenal efectuado por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior tiene por objeto determinar si la supresión del derecho antidumping permitiría la continuación del daño y del dumping que se pretendía corregir.

**CAPITULO I****EVALUACION TECNICA DEL MERITO PARA LA APERTURA DEL EXAMEN QUINQUENAL DEL DERECHO IMPUESTO A LAS IMPORTACIONES DE VAJILLAS Y PIEZAS SUeltas DE LOZA Y PORCELANA CLASIFICADAS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 6911.10.00.00 Y 6912.00.00.00 ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA.****1. ANTECEDENTES****1.1 INVESTIGACIONES INICIALES****• Presentación de la solicitud**

Mediante petición presentada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 5 de diciembre de 2003, la empresa Locería Colombiana S.A., NIT 890.900.085-7, requirió la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 991 de 1998, a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y de porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 69.12.00.00.00 y 69.11.10.00.00 originarias de la República Popular China, las cuales presentaban un aumento significativo y ocasionaban un daño importante a la rama de producción nacional.

**• Recibo de Conformidad**

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 42 y 43 del Decreto 991 de 1998, mediante comunicación SPC-058 del 9 de enero de 2004, la Dirección de Comercio Exterior recibió de conformidad la solicitud de investigación.

**• Marco Legal**

Las investigaciones adelantadas a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas 69.12.00.00.00 y 69.11.10.0000, respectivamente, se desarrollaron bajo el marco normativo de la Ley 170 de 1994 que incorporó a la legislación nacional el Acuerdo Relativo a la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 OMC (Acuerdo Antidumping) y el Artículo VI del GATT de 1994 y del Decreto 991 de 1998 que regula el procedimiento que permite definir la imposición de derechos antidumping.

**• Representatividad**

Locería Colombiana S.A. informó que es el principal fabricante colombiano de vajillas de loza y porcelana y que constituye más del 90% de la producción nacional. Como prueba de ello anexó certificación de la ANDI en la cual consta que Locería Colombiana S.A. es la única empresa afiliada al gremio de vajillas.

Lo cual se comprobó mediante certificación expedida por el Grupo de Origen y Producción Nacional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la cual consta que Locería Colombiana S.A. tiene una participación del 100% en la producción nacional de vajillas.

- **Descripción de producto**

Los productos objeto de investigación son las vajillas de loza clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00 y las vajillas de porcelana clasificadas por la subpartida 69.11.10.00.00, de uso doméstico, higiene o tocador.

- **Similaridad**

La Subdirección de Prácticas Comerciales con memorando del 21 de enero de 2004, solicitó concepto de similaridad entre el producto nacional y el importado al Grupo de Origen y Producción Nacional de este Ministerio. Este Grupo, con memorando del 3 de febrero de 2004 conceptuó que teniendo en cuenta el uso de las vajillas de loza y porcelana, existe similaridad entre el producto nacional y el producto importado.

De otra parte, el peticionario solicitó al Ministerio realizar análisis acumulados de daño importante y de relación causal para las dos investigaciones que se adelantaban por separado para las importaciones de vajillas de loza y de porcelana, argumentando que los productos de fabricación nacional son similares entre sí.

Al respecto, la Subdirección de Prácticas Comerciales requirió concepto al Grupo de Origen y Producción Nacional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien mediante respuesta del 17 de septiembre de 2004 precisó que existían diferencias entre los dos productos nacionales tales como mezcla de materiales, procesos productivos y grados de porosidad, por lo cual no se pudo establecer similaridad desde el punto de vista de las características técnicas y químicas. Sin embargo, dicho Grupo manifestó que existe similaridad en cuanto al uso de los dos tipos de vajillas de producción nacional.

- **Apertura**

Mediante Resolución 0039 del 9 de febrero de 2004, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 991 de 1998, ordenó el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza, clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00, originarias de la República Popular China, solicitada por la empresa Locería Colombiana S.A.

Mediante Resolución 0040 del 9 de febrero de 2004, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 991 de 1998, ordenó el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana, clasificadas por la subpartida arancelaria 69.11.10.00.00, originarias de la República Popular China, solicitada por la empresa Locería Colombiana S.A.

- **Determinación Preliminar**

Mediante Resoluciones 151 y 150 del 21 de mayo de 2004, la Dirección de Comercio Exterior adoptó la determinación preliminar en las investigaciones abiertas con las Resoluciones 0039 y 0040 del 9 de febrero de 2004, respectivamente, y ordenó continuar con las mismas sin imposición de derechos antidumping provisionales a las importaciones vajillas y piezas sueltas de loza clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00 y a las de vajillas y piezas sueltas de porcelana clasificadas por la subpartida arancelaria 69.11.10.00.00, originarias de la República Popular de China, teniendo en cuenta que con la información disponible hasta esta etapa, no fue posible profundizar en la determinación de la práctica del dumping en dichas importaciones.

- **Determinación final**

Mediante Resolución 2647 del 19 de noviembre de 2004, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dio por terminada la investigación administrativa abierta mediante Resolución 0039 del 9 de febrero de 2004, adelantada por supuesto "dumping" en las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00, originarias de la República Popular de China, imponiendo un derecho antidumping definitivo el cual corresponde a la diferencia entre el precio FOB de USD\$0.84/Kg y el precio FOB declarado por el importador, siempre que este último sea menor al precio base, pero sin que el derecho exceda en ningún caso el margen de dumping global estimado de USD\$1.81/Kg.

Así mismo, mediante Resolución 2648 del 19 de noviembre de 2004, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo concluyó sin la imposición de derechos antidumping definitivos la investigación adelantada para las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana clasificadas por la subpartida arancelaria 69.11.10.00.00, originarias de la República Popular China, abierta con la Resolución 0040 del 9 de febrero de 2004.

En dichas resoluciones estableció que cuando existan pruebas suficientes de que a través de importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana clasificadas por la subpartida arancelaria 69.11.10.00.00, originarias de la República Popular China, se estén evadiendo los derechos antidumping que se impongan a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00, se adelantará investigación por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, y si se justifica se ampliará la aplicación de dichos derechos a estas importaciones.

La autoridad investigadora solicitó a la DIAN incluir en un módulo selectivo de inspección física las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana clasificadas por la subpartida arancelaria 69.11.10.00.00 y a las de de vajillas y piezas sueltas de loza clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00, originarias de la República Popular China.

## 1.2 REVISION ADMINISTRATIVA

- **Apertura**

Mediante la Resolución 0608 del 27 de octubre de 2005, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó de oficio el inicio de una revisión administrativa con el objeto de determinar si existen cambios en las circunstancias que motivaron la decisión de imponer derechos "antidumping" a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza, clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00, originarias de la República Popular China, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 2647 del 19 de noviembre de 2004.

Así mismo, ordena investigar si existen pruebas suficientes de que a través de importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana clasificadas por la subpartida arancelaria 69.11.10.00.00 originarias de la República Popular China, se están evadiendo los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00, para extender la aplicación de dichos derechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución 2648 del 19 de noviembre de 2004.

Mediante comunicación No.066441 del 4 de noviembre de 2005, la Subdirección de Prácticas Comerciales notificó al gobierno de la República Popular China sobre la apertura de la Revisión Administrativa por cambio de circunstancias.

Con posterioridad a la apertura de la revisión administrativa, mediante la Resolución 3052 del 19 de diciembre de 2005, publicada en el Diario Oficial 46.130 del 22 de diciembre de 2005, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinó imponer derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana, originarias de la República Popular China, en la forma de un precio base, el cual consistirá en una cantidad correspondiente a la diferencia entre el precio FOB de USD\$0.84/Kg. y el precio FOB declarado por el importador, siempre que este último sea menor al precio base. Igualmente decidió continuar con la revisión administrativa.

Con Resolución No. 05 del 3 de enero de 2006, publicada en el Diario Oficial 46.143 del 6 de enero de 2006, se aclaró la Resolución 3052 del 19 de diciembre de 2005, en el sentido de especificar que la subpartida arancelaria que clasifica las vajillas de loza es la 69.12.00.00.00.

Luego con Resolución 0135 del 24 de enero de 2006, publicada en el Diario Oficial No 46.167 del 30 de enero de 2006, se adicionó un párrafo al artículo 1° de la Resolución 3052 del 19 de diciembre de 2005, haciendo precisión sobre el derecho antidumping impuesto, el cual no sería aplicable a las importaciones embarcadas hacia Colombia antes del 22 de diciembre de 2005.

#### • Decisión final

Mediante Resolución 2460 del 27 de octubre de 2006, publicada en el Diario Oficial No 46.455 del 17 de noviembre de 2006, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adoptó la decisión final de la revisión administrativa modificando los derechos antidumping definitivos establecidos a las vajillas de loza en la Resolución 2647 del 19 de noviembre de 2004 y a las vajillas de porcelana establecidos en el desarrollo de la revisión administrativa con Resolución 3052 del 19 de diciembre de 2005, aclarada y adicionada en su oportunidad por las Resoluciones 05 del 3 de enero y 0135 del 24 de enero de 2006.

Dicha determinación quedó así:

En el caso de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de la República Popular China clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00, se estableció un derecho antidumping equivalente a la diferencia entre un precio base FOB de US\$1.71/ kilo y el precio FOB declarado por el importador, en los casos en que este último sea menor al precio base estimado.

Para el caso de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de la República Popular China clasificadas por la subpartida arancelaria 69.11.10.00.00, se estableció un derecho antidumping equivalente a la diferencia entre un precio base FOB de US\$2.88/ kilo y el precio FOB declarado por el importador, en los casos en los que este último sea menor al precio base estimado.

Así mismo, se estableció que los derechos antidumping establecidos en la Resolución 2460 del 27 de octubre de 2006 regirán por el término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma.

### 1.3 Solicitud de Examen Quinquenal<sup>1/</sup>

#### 1.3.1 Marco Legal

La investigación se desarrolla al amparo del marco normativo de la Ley 170 de 1994 que incorporó a la legislación nacional el Acuerdo Relativo a la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles

<sup>1/</sup> Los análisis, documentos y pruebas, se encuentran en el expediente público y confidencial ED-215- 18-54

Aduaneros y Comercio de 1994 OMC (Acuerdo Antidumping) y el Artículo VI del GATT de 1994 y el Decreto 2550 de 2010.

En la determinación del merito para iniciar una revisión o un examen quinquenal, debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportunamente, por quien tiene la legitimidad para hacerlo, por la rama de producción nacional o en nombre de ella, que este debidamente fundamentada y se determine la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación de causalidad.

Los documentos e informes técnicos contenidos en la investigaciones iniciales y la Revisión Administrativa adelantadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en 2004, archivados en los expedientes D-215-03-36, D-215-03-37 y RD-215-01, que concluyeron con la imposición de derechos antidumping definitivos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China, podrán ser utilizados como soporte probatorio en el examen quinquenal que se adelantará, así como los documentos allegados para la evaluación del merito de la apertura de un examen quinquenal, según lo establecido en los artículos 26 y 68 del Decreto 2550 de 2010.

Adicionalmente para el examen quinquenal y la determinación de la probabilidad de continuación o reiteración del daño y del dumping, la Subdirección de Prácticas Comerciales al amparo de lo dispuesto en los artículo 64 y 79 del Decreto 2550 del 2010 realizará la correspondiente evaluación.

### **1.3.2 Presentación de la solicitud**

Mediante comunicación del 14 de julio de 2010, radicada en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo el No. 1-2010-024763, Locería Colombiana S.A. con Nit 890.900.085-7, actuando directamente con fundamento en el artículo 62 del Decreto 991 de 1998, solicitó el examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos mediante resolución 2460 del 27 de octubre de 2006 a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y de porcelana clasificadas por las subpartidas 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00 originarias de la República Popular China. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial No.46.455 del 17 de noviembre de 2006. Sin embargo, y teniendo en cuenta que el día 15 de julio de 2010 empezó a regir el Decreto 2550 de 2010 por medio del cual se regula la aplicación de derechos antidumping y se deroga el Decreto 991 de 1998, en adelante el presente examen quinquenal será evaluado a la luz del citado decreto.

La solicitud de examen quinquenal fue presentada oportunamente dentro de los cuatro (4) meses antes del vencimiento del último año y se fundamentó en los argumentos de hecho y de derecho que se relacionan en el punto 1.4.1 del presente informe técnico.

Con oficio No.2-2010-028218 del día 22 de julio de 2010, la Subdirección de Practica Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitó información complementaria para proceder con el correspondiente recibo de conformidad. Como resultado de este requerimiento, el 23 de agosto de 2010 Locería Colombiana S.A. dio respuesta a la solicitud de información complementaria y anexo la documentación requerida.

### **1.3.3 Representatividad**

Locería Colombiana S.A. manifestó que es el principal productor de vajillas de cerámica de loza y porcelana y como tal cumple con el requisito de representatividad de la Rama de Producción Nacional al representar más del 90% de la producción nacional, según certificación del Grupo de Origen y Producción Nacional del

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aportada con la solicitud de examen quinquenal, dando así cumplimiento al artículo 21 del Decreto 2550 de 2010.

#### **1.3.4 Confidencialidad**

Locería Colombiana S.A. manifiesta que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 del Decreto 2550 del 2010, presenta información en versiones pública y confidencial. Particularmente entregaron con carácter confidencial la información correspondiente al Consumo Nacional Aparente, cifras reales y proyecciones de variables económicas y financieras para los productos objeto de investigación. Revisados los documentos allegados con carácter confidencial, la Subdirección de Prácticas Comerciales aceptó mantener la reserva de los mismos, dado que de acuerdo con lo manifestado por el peticionario por se información de naturaleza privada cuya divulgación tendría un efecto significativamente desfavorable para ellos.

#### **1.3.5 Recibo de Conformidad**

La Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el artículo 68 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio 2-2010-036857 del 30 de agosto de 2010 informó a Locería Colombiana S.A. la recepción de conformidad a su solicitud de examen quinquenal, toda vez que se verificó el cumplimiento de las formalidades requeridas para el efecto por el Decreto 2550 de 2010.

#### **1.4 DERECHO DE DEFENSA**

Durante las etapas procesales previstas en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales garantizará la participación y el derecho de defensa de todas las partes interesadas, a través de notificaciones, convocatoria pública, remisión de cuestionarios, práctica de pruebas, visitas de verificación, alegatos y audiencia pública.

##### **1.4.1 Argumentos de la Petición**

La empresa peticionaria Locería Colombiana S.A. a través de apoderado argumentó, que:

Es un hecho evidente que la imposición de las medidas antidumping para las vajillas de loza y porcelana procedentes de China han permitido reparar el daño que se estaba causando a la rama de la producción nacional pues por una parte se redujeron las importaciones de china en condiciones de discriminación de precios, el productor nacional recuperó la participación del mercado que había perdido como consecuencia del Dumping y los resultados económicos de la empresa comenzaron a arrojar resultados positivos luego de varios años de pérdidas.

Es claro, como se demostrará a lo largo del proceso de examen, que existe una relación de causalidad entre las medidas antidumping y los mejores resultados del productor nacional, como también era evidente la relación causal del daño grave a la producción nacional con el aumento de las importaciones procedentes de China en condiciones desleales en los años 2004 y 2005.

Con base en la información, argumentos y pruebas suficientes que se explican detalladamente tanto en el escrito de respuesta al formulario oficial de investigación así como sus respectivos anexos, la Dirección de Comercio Exterior podrá observar que de eliminarse los derechos antidumping vigentes a las importaciones de vajillas de loza y porcelana originarias de la República Popular China, éstas podrían incrementarse nuevamente en forma sustancial, desplazando tanto al resto de las importaciones, como a la producción

nacional, como en efecto sucedió en los años 2004 y 2005 cuando se demostró la práctica del Dumping por parte de China.

El incremento de las importaciones de vajillas procedentes de China se haría efectivo en el corto plazo en el mercado colombiano gracias a la ampliamente conocida y reiterada estrategia que suele aplicar la República Popular China ofreciendo altos volúmenes de producto a bajos precios. Esta estrategia puede ser puesta en práctica toda vez que China es una economía Centralmente Planificada, altamente subsidiada y con una ilimitada oferta de productos cerámicos. La mencionada estrategia la han padecido en todos los países donde no se han impuesto medidas compensatorias a la práctica desleal de comercio ó en aquellos en los que habiéndolas impuesto se eliminaron posteriormente al expirar su vigencia como es el caso de Perú y México. Colombia ya padeció este flagelo en los años 2004 y 2005, razón por la cual se impusieron medidas compensatorias.

La eliminación de las medidas antidumping vigentes impactaría gravemente en los resultados económicos de Locería Colombiana SA, el mayor productor nacional de los productos investigados, trayendo como resultado una tendencia a la baja en la producción nacional nuevo estancamiento en los precios de venta nacionales y una reducción de los márgenes de rentabilidad y como consecuencia de esto, la estructura financiera de Locería Colombiana S.A. se vería seriamente afectada. En resumen, de eliminarse las medidas antidumping vigentes se reiteraría el daño grave a la rama de la producción nacional.

En los años previos a 2004, cuando se detecto la práctica del dumping por parte de la República Popular China las ventas de vajillas de loza eran superiores a las de vajillas de porcelana. En 2004 estas ventas cayeron cerca del 25% debido al auge de las importaciones originarias de China en condiciones de precios de dumping. Una vez se imponen las medidas, las ventas nacionales de loza aumentan de manera constante en 2007, 2008 y 2009. En el caso de vajillas de porcelana las ventas nacionales se recuperaron y se estabilizaron gracias a los avances tecnológicos y de diseño.

En 2007, luego de la imposición de las medidas antidumping la contribución neta de las ventas se recuperó gracias a la mayor volumen de ventas, lo cual redujo los costos de producción y permitió la recuperación de los precios de venta principalmente en la línea de vajillas de loza. A lo largo del periodo de 3 años, en el cual han estado vigentes las medidas antidumping, la empresa ha mantenido estables sus márgenes de contribución bruta.

El consumo nacional aparente de vajillas de loza se redujo en 2005 y 2006 comparado con el año 2004, pero a partir de las medidas antidumping, presentó crecimiento continuo hasta 2009, debido a que los importadores de vajillas principalmente originarias de China canalizaron sus importaciones por la subpartida con menor precio base. De otra parte, las importaciones de vajillas de loza originarias de China, perdieron participación a partir de 2005 debido al aumento en sus precios, en tanto que el productor nacional pudo aumentar su volumen de producción y ventas para el mercado nacional aumentando su participación en el Consumo Nacional Aparente a partir del año 2005 al 2009.

El consumo nacional aparente de vajillas de porcelana se elevó en 2005 y 2006 comparado con el año 2004, debido a que en 2005 se impusieron medidas antidumping únicamente a las vajillas de loza, luego en 2007 cuando se impidieron las medidas a todas las vajillas originarias de China, las importaciones de vajillas de porcelana disminuyeron anualmente y con estas disminuyó el Consumo Nacional Aparente hasta el año 2009. De otra parte, las importaciones de vajillas de porcelana originarias de China, perdieron participación frente al productor nacional debido al aumento en los precios de los productos de China, por efecto de las medidas antidumping, en tanto que el productor nacional pudo aumentar su volumen de producción y ventas para el

mercado nacional aumentando su participación en el Consumo Nacional Aparente a partir del año 2005 al 2009.

Luego de las medidas antidumping tanto las ventas nacionales como la producción de vajillas de loza aumentaron en volumen permitiendo reducción en los inventarios de 2006 a primer semestre de 2008. Por su parte, tanto las ventas nacionales como la producción de vajillas de porcelana aumentaron en volumen sin embargo continuaron altos niveles de inventarios.

Con anterioridad a la imposición de medidas antidumping, las importaciones de vajillas de loza y de porcelana originarias de China se hacían a precios muy bajos que generaban distorsión en el mercado nacional de vajillas. Luego de la imposición de las medidas antidumping, los precios de las vajillas originarias de China, tanto de loza como de porcelana, aumentaron de manera importante, lo que permitió al productor nacional recuperar el mercado que había perdido y estabilizar sus precios con los del mercado internacional.

En caso de desmontarse la medidas antidumping, es claro que con los precios internacionales a los que vende China, precios que están a un 70% por debajo de los de otros productores internacionales y de los precios internos de Colombia, nuestro país no estaría en condiciones de competir y su participación en el mercado se reduciría, tal como sucedió antes de las medidas y como lo están experimentando actualmente países como México y Perú.

El impacto que tendría la eliminación de las medidas antidumping actualmente vigentes para las vajillas de loza y porcelana originarias de China, en las futuras inversiones ya proyectadas para los próximos dos años, que se requieren para cumplir con exigencias medioambientales y para optimizar los procesos y alcanzar una mayor competitividad que garantice la sostenibilidad de la compañía en el mediano y largo plazo. Este plan de inversión sólo es viable bajo las condiciones de mercado con las que la compañía cuenta actualmente.

Considerando que esta solicitud está orientada a un examen quinquenal de medidas adoptadas luego de haberse probado el daño que estaba sufriendo la producción nacional por los bajos precios y volúmenes de importación de vajillas de loza y porcelana de origen chino, en esta oportunidad, Locería Colombiana S.A. considera que no procede la demostración de la existencia de un daño. La consecuencia lógica de la aplicación de las medidas adoptadas es que se neutralizó el daño y por lo tanto la producción nacional ha recuperado su participación en el mercado, permitiéndole mejorar sus indicadores económicos. Es precisamente esta situación la que los lleva a solicitar a través del presente examen que las medidas no sean desmontadas, pues esto conllevaría a una reparación del daño y una repetición de las condiciones desleales de competencia de las importaciones de China.

La tecnología para la fabricación de vajillas tanto de loza como de porcelana continúa siendo la misma. Lo que si se observa en los últimos años en el mercado es una tendencia a la oferta de muy variadas formas de platos, pocillos y otras piezas de vajillería acordes con las diferentes clases de comidas y ambientes gourmet. Hoy en día existen múltiples tipos de comidas adaptadas a los hábitos alimenticios de todas las regiones del mundo y cada moda de comida trae consigo un ambiente diferente que incluye además sus propios instrumentos, tales como recipientes, vajillas y cubiertos. Se podría decir que en la actualidad los diseños, formas y tamaños tienen una demanda mayor que ha obligado a los fabricantes y comercializadores a ampliar su portafolio y diversificar sus inventarios. Esta nueva tendencia hacia la variedad en formas y tamaños de las piezas de vajillería, obliga a las empresas productoras a aumentar su capacidad de producción en los procesos de formación y terminación. Actualmente las empresas de cerámica europeas han desarrollado equipos automatizados de alta tecnología, que todavía no son asequibles para las empresas de los países menos desarrollados.

Locería Colombiana S.A. demostró con cifras cómo a partir de la imposición de las medidas antidumping, los volúmenes de importaciones provenientes de China cayeron y los precios FOB de estas importaciones aumentaron, precisamente como consecuencia de la entrada en vigencia de las medidas citadas.

Por otra parte, de manera simultánea en el tiempo, las principales variables económicas de la empresa comenzaron a mejorar, desde el aumento en el volumen y valor de las ventas nacionales tanto en la Línea de loza como de porcelana, se recuperaron los precios de venta nacionales, mejoró la participación del productor nacional en el CNA, se recuperaron los márgenes brutos y operativos de estas ventas, mejoraron los niveles de empleo y salarios, bajaron los niveles de inventarios, etc.

Siendo tan evidente la coincidencia entre la reducción en las importaciones originarias de China debido al aumento en el precio FOB de importación como consecuencia de la imposición de las medidas antidumping, con la recuperación de las ventas y los principales indicadores económicos de la empresa, es claro que existe una relación causal entre ambas circunstancias.

De eliminarse las medidas antidumping actualmente vigentes, es seguro que los precios de exportación de China a Colombia volverían a caer a los niveles de 2004, inferiores a los US \$0.90/kilo, y por tanto China volvería a colocar los volúmenes de 10 millones de kilos anuales, en detrimento de la producción nacional, que, en medio de las actuales circunstancias de bajos niveles de exportación, pondría en serio peligro la estabilidad de la empresa que representa la rama de la producción nacional de vajillas de loza y porcelana

#### 1.4.2 Pruebas

La rama de producción nacional solicitante anexa los soportes probatorios documentales de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 2550 de 2010, también manifiestan expresamente su disposición de suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo toda la información adicional que se requiera para el desarrollo de esta investigación, así como permitir y facilitar la verificación de la información suministrada cuando lo determine el Ministerio.

Anexa como pruebas documentales:

- Carta de solicitud del examen quinquenal
- Poder Especial otorgado por Locería Colombiana S.A. para presentar solicitud de examen quinquenal
- Certificado de Existencia y Representación de Locería Colombiana S.A.
- Certificado de producción nacional expedido por el Grupo de Producción Nacional y Oferta Exportable del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Principales importadores
- Principales exportadores
- Principales intermediarios - Clientes Nacionales
- Valor, volumen y precio de las Importaciones por países,
- Cuadros de CNA para loza y para porcelana
- Cuadro variables de daño de la rama de producción nacional
- Estados de Resultados, Estados de Costos
- Informe de producción ventas e inventarios desagregados por líneas y por mercados.
- Proyecciones económicas 2010 -2012 con y sin medidas antidumping
- Cartas de respaldo de otros productores nacionales
- Catálogo ilustrativo Locería Colombiana S.A.

- Análisis del comportamiento de los precios en el mercado internacional y justificación de la necesidad de mantener las medidas antidumping.
- Cotizaciones y listas de precios productores Mexicanos
- Tasas de cambio USD/MXP Banco Central de México
- Estados Financieros anuales auditados de los años 2004 a 2009
- Plan de inversiones Locería Colombiana de 2010 a 2012
- Valores FOB de exportación de México y cantidades en kilogramos
- Traducción del chino al español del comunicado de la Oficina de Finanzas del Público del Ministerio de Hacienda de la República Popular China sobre devolución Impuestos a las Exportaciones de algunas mercancías básicas.

## 2. CONCLUSION GENERAL

De la evaluación realizada por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 68 del Decreto 2550 de 2010, se determinó que la empresa Locería Colombiana S.A. es representativa de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana.

Acerca de la existencia de dumping, según los datos presentados por el peticionario y verificados por la Subdirección de Prácticas Comerciales en la base de datos COMTRADE se pudo determinar que el precio de exportación de vajillas de loza y porcelana de la República Popular China al mundo pasó en 2007 de US\$1,26/Kg. y US\$0,89/Kg., respectivamente, a US\$1,55/Kg. y US\$1,17/Kg. en 2009.

La empresa peticionaria suministró la proyección de variables económicas y financieras teniendo en cuenta un escenario bajo el supuesto de la continuación del derecho antidumping y otra en ausencia del derecho. Preliminarmente los resultados económicos y financieros presentados por el solicitante hacen presumir que nuevamente el mercado nacional de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana se vería afectado por las importaciones a precios de dumping en caso de eliminarse los derechos antidumping impuestos.

La Dirección de Comercio Exterior de este Ministerio, con base en los argumentos presentados en la solicitud de examen quinquenal y las pruebas aportadas, concluye que existen indicios suficientes para iniciar el examen con el objeto de determinar si la supresión del derecho antidumping impuesto ocasionaría la repetición del dumping, del daño y la relación de causalidad que se pretendía corregir.

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCION NÚMERO 429 DE 17 SEP 2010**

( )

Por la cual se ordena el inicio del examen quinquenal de unos derechos antidumping

**LA DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR (E)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 210 de 2003, el Decreto 2550 del 15 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11, párrafo 3 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo 6º del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio, en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC, incorporado a la legislación nacional mediante la Ley 170 de 1994, establece que todo derecho antidumping definitivo será suprimido, a más tardar, en un plazo de cinco años contados desde la fecha de su imposición, salvo que las autoridades, en un examen iniciado antes de esa fecha, por propia iniciativa, o a raíz de una petición debidamente fundamentada, determine que la supresión del derecho daría lugar a la continuación o a la repetición del daño y del dumping. Los derechos antidumping definitivos continuarán aplicándose hasta que se produzca el resultado del examen quinquenal.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 64 del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con el artículo 11 párrafo 3 del Acuerdo Antidumping de la OMC, podrá adelantarse a petición de parte el examen de los derechos antidumping definitivos impuestos, con el fin de establecer si la supresión de los mismos daría lugar a la continuación o la repetición del daño y del dumping que se pretendían corregir con las medidas adoptadas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 68 del Decreto 2550 de 2010, en la determinación del merito para iniciar una revisión o un examen quinquenal, debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportunamente por quien tiene la legitimidad para hacerlo, por la rama de producción nacional o en nombre de ella, que esté debidamente fundamentada y se determine la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación de causalidad.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 69 del Decreto 2550 de 2010, debe convocarse mediante aviso en el diario oficial y enviar cuestionarios para que los interesados en la investigación, alleguen cualquier información pertinente a la misma, dentro de los términos establecidos en dichos artículos.

Que los documentos e informes técnicos contenidos en las investigaciones iniciales y la revisión administrativa adelantada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, archivados en los expedientes D-215-03-36, D-215-03-37 y RD-215-01, que concluyeron con la imposición de derechos antidumping definitivos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China, podrán ser utilizados como soporte probatorio en el examen quinquenal que se adelantará, así como los documentos allegados para la evaluación del merito de la apertura del examen quinquenal, según lo establecido en los artículos 26 y 68 del Decreto 2550 de 2010.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena el inicio del examen quinquenal de unos derechos antidumping"

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la investigación para el examen quinquenal de los derechos impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China, se encuentran en el expediente ED-215-18-54 que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, los cuales se fundamentan en los siguientes razonamientos de hecho y de derecho.

### 1. Antecedentes

- Mediante Resolución 0039 del 9 de febrero de 2004 se dio inicio a la investigación por "dumping" a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza, clasificadas por la subpartida arancelaria 6912.00.00.00, originarias de la República Popular China, con el objeto de determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto dumping, solicitada por la empresa Locería Colombiana S.A., representativa de la rama de producción nacional, por cuanto estaban causando daño importante a la industria nacional.
- Por medio de la Resolución 0151 del 21 de mayo de 2004 la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adoptó la determinación preliminar y dispuso continuar con la investigación sin imposición de derechos antidumping provisionales a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza, clasificadas por la subpartida arancelaria 6912.00.00.00, originarias de la República Popular China.
- Posteriormente, mediante Resolución No. 2647 del 19 de noviembre de 2004, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dispuso la terminación de la investigación administrativa abierta mediante Resolución 0039 del 9 de febrero de 2004, e impuso a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza clasificadas por la subpartida arancelaria 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China un derecho antidumping definitivo en la forma de un precio base, el cual consistió en una cantidad correspondiente a la diferencia entre el precio FOB de US\$0,84/Kg. y el precio FOB declarado por el importador, siempre que este último sea menor al precio base, pero sin que el derecho exceda en ninguna caso el margen de dumping global estimado de US\$1,81/Kg.
- Mediante Resolución 0040 del 9 de febrero de 2004 se dio inicio a la investigación por "dumping" a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana, clasificadas por la subpartida arancelaria 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China, con el objeto de determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto dumping, solicitada por la empresa Locería Colombiana S.A., representativa de la rama de producción nacional, por cuanto estaban causando daño importante a la industria nacional.
- Por medio de la Resolución 0150 del 21 de mayo de 2004 la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adoptó la determinación preliminar y dispuso continuar con la investigación sin imposición de derechos antidumping provisionales a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana, clasificadas por la subpartida arancelaria 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China.
- Posteriormente, mediante Resolución No. 2648 del 19 de noviembre de 2004, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dispuso la terminación de la investigación, sin imposición de derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana, clasificadas por la subpartida arancelaria 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China.
- Mediante Resolución 0608 del 27 de octubre de 2005 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenó de oficio el inicio de una Revisión Administrativa con el objeto de determinar si existían cambios en las circunstancias que motivaron la decisión de imponer derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza, clasificadas por la subpartida arancelaria 6912.00.00.00, originarias de la República Popular China, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 2647 de noviembre de 2004.

Así mismo, ordenó investigar si existían pruebas suficientes de que a través de importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana clasificadas por la subpartida 6911.10.00.00 originarias de la República Popular China, se estaban evadiendo los derechos antidumping

17 SEP 2010

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena el inicio del examen quinquenal de unos derechos antidumping"

6912.00.00.00 originarias de la República Popular China, para extender la aplicación de dichos derechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 2648 del 19 de noviembre de 2004.

- Mediante Resolución 3052 del 19 de diciembre de 2005 modificada por las Resoluciones 05 del 3 de enero y 0135 del 24 de enero de 2006 se ordenó imponer derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana, originarias de la República Popular China, igualmente se ordenó continuar con la revisión administrativa con el objeto de determinar si existen cambios en las circunstancias que motivaron la decisión de imponer derechos "antidumping" a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza, originarias de la República Popular China
- Posteriormente, mediante Resolución No. 2460 del 27 de octubre de 2006 publicada en el diario oficial No. 46.455 del 17 de noviembre de 2006, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo resolvió modificar los derechos antidumping definitivos establecidos en las resoluciones Nos. 2647 del 19 de noviembre de 2004, y resolución 3052 del 19 de diciembre de 2005, así:
  - ✓ En el caso de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza clasificadas por la subpartida 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China el derecho antidumping fue equivalente a la diferencia entre un precio base FOB US\$1,71/Kg. y el precio FOB declarado por el importador, en los casos en que este último fuera menor al precio base estimado.
  - ✓ Para las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana clasificadas por la subpartida 6911.10.00.00 originarias de la República Popular China el derecho antidumping fue equivalente a la diferencia entre un precio base FOB US\$2,88/Kg. y el precio FOB declarado por el importador, en los casos en que este último fuera menor al precio base estimado.

Los derechos antidumping establecidos en la resolución 2460 del 27 de octubre de 2006, regirán por el término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de dicha resolución.

## 2. Solicitud de Examen Quinquenal

- Mediante comunicación del 14 de julio de 2010, radicada en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo bajo el No. 1-2010-024763, Locería Colombiana S.A., actuando a través de apoderado especial, con fundamento en el artículo 62 del Decreto 991 de 1998 solicitó el examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos mediante resolución 2460 del 27 de octubre de 2006 a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00 originarias de la República Popular China.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que el día 15 de julio de 2010 empezó a regir el Decreto 2550 de 2010 por medio del cual se regula la aplicación de derechos antidumping y se deroga el Decreto 991 de 1998, en adelante el presente examen quinquenal será evaluado a la luz del citado decreto.

- Que la solicitud de examen quinquenal fue presentada oportunamente dentro de los cuatro (4) meses antes del vencimiento del quinto año y se fundamentó en los argumentos de hecho y de derecho que se relacionan en el punto 2.1 de la presente resolución.
- Que con oficio 2-2010-028218 del 22 de Julio de 2010 la Subdirección de Practica Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitó información complementaria para proceder con el correspondiente recibo de conformidad. Como resultado de este requerimiento, el día 23 de agosto de 2010 Locería Colombiana S.A. dio respuesta a la solicitud de información complementaria y anexó la documentación requerida.

### 2.1 Argumentos de la Petición

- Que Locería Colombiana S.A. es el principal productor de vajillas de cerámica de loza y porcelana y como tal cumple con el requisito de representatividad en la Rama de Producción Nacional al representar más del 90% de la producción nacional. Adjunta certificación del Grupo de Origen y

17 SEP 2010

RESOLUCION NÚMERO

429

de 20

Hoja N°.

4

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena el inicio del examen quinquenal de unos derechos antidumping"

Producción Nacional de este Ministerio sobre su inscripción como productor nacional, dando cumplimiento al artículo 21 del Decreto 2550 de 2010.

- Señalan que es un hecho evidente que la imposición de las medidas antidumping para las vajillas de loza y porcelana procedentes de República Popular China han permitido reparar el daño que se estaba causando a la rama de la producción nacional pues por una parte se redujeron las importaciones de República Popular China en condiciones de discriminación de precios, el productor nacional recuperó la participación del mercado que había perdido como consecuencia del Dumping y los resultados económicos de la empresa comenzaron a arrojar resultados positivos luego de varios años de pérdidas.
- Indican que como se demostrará a lo largo del proceso de examen, existe una relación de causalidad entre las medidas antidumping y los mejores resultados del productor nacional, como también era evidente la relación causal del daño grave a la producción nacional con el aumento de las importaciones procedentes de República Popular China en condiciones desleales en los años 2004 y 2005.
- Manifiestan que con base en la información, argumentos y pruebas suficientes que se explican detalladamente tanto en el escrito de respuesta al formulario oficial de investigación, así como sus respectivos anexos, la Dirección de Comercio Exterior podrá observar que de eliminarse los derechos antidumping vigentes a las importaciones de vajillas de loza y porcelana originarias de la República Popular China, éstas podrían incrementarse nuevamente en forma sustancial, desplazando tanto al resto de las importaciones, como a la producción nacional, como en efecto sucedió en los años 2004 y 2005 cuando se demostró la práctica del Dumping por parte de República Popular China.
- El incremento de las importaciones de vajillas procedentes de República Popular China se haría efectivo en el corto plazo en el mercado colombiano, gracias a la ampliamente conocida y reiterada estrategia que suele aplicar la República Popular China ofreciendo altos volúmenes de producto a bajos precios. Esta estrategia puede ser puesta en práctica toda vez que la República Popular China es una economía Centralmente Planificada, altamente subsidiada y con una ilimitada oferta de productos cerámicos. La mencionada estrategia la han padecido en todos los países donde no se han impuesto medidas compensatorias a la práctica desleal de comercio ó en aquellos en los que habiéndolas impuesto se eliminaron posteriormente al expirar su vigencia, como es el caso de Perú y México. Colombia ya padeció este flagelo en los años 2004 y 2005, razón por la cual se impusieron medidas compensatorias.
- Afirman que la eliminación de las medidas antidumping vigentes impactaría gravemente en los resultados económicos de Locería Colombiana S.A. el mayor productor nacional de los productos investigados, trayendo como resultado una tendencia a la baja en la producción nacional, nuevo estancamiento en los precios de venta nacionales y una reducción de los márgenes de rentabilidad y como consecuencia de esto, la estructura financiera de Locería Colombiana S.A. se vería seriamente afectada. En resumen, de eliminarse las medidas antidumping vigentes se reiteraría el daño grave a la rama de la producción nacional.
- Informan que en los años previos a 2004, cuando se detectó la práctica del dumping por parte de la República Popular China, las ventas de vajillas de loza eran superiores a las de vajillas de porcelana. En 2004 estas ventas cayeron, cerca del 25% debido al auge de las importaciones originarias de la República Popular China en condiciones de precios de dumping. Una vez se imponen las medidas, las ventas nacionales de loza aumentan de manera constante en 2007, 2008 y 2009. En el caso de vajillas de porcelana las ventas nacionales se recuperaron y se estabilizaron gracias a los avances tecnológicos y de diseño.
- En 2007, luego de la imposición de las medidas antidumping la contribución neta de las ventas se recuperó gracias a la mayor volumen de ventas, lo cual redujo los costos de producción y permitió la recuperación de los precios de venta principalmente en la línea de vajillas de loza. A lo largo del periodo de 3 años, en el cual han estado vigentes las medidas antidumping, la empresa ha mantenido estables sus márgenes de contribución bruta.
- El consumo nacional aparente de vajillas de loza se redujo en 2005 y 2006 comparado con el año 2004, pero a partir de las medidas antidumping, presentó crecimiento continuo hasta 2009, debido a que los importadores de vajillas principalmente originarias de la República Popular China

17 SEP 2010

RESOLUCION NÚMERO

429

de 20

Hoja N°.

5

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena el inicio del examen quinquenal de unos derechos antidumping"

importaciones de vajillas de loza originarias de la República Popular China perdieron participación a partir de 2005 debido al aumento en sus precios, en tanto que el productor nacional pudo aumentar su volumen de producción y ventas para el mercado nacional aumentando su participación en el Consumo Nacional Aparente a partir del año 2005 al 2009.

- El consumo nacional aparente de vajillas de porcelana se elevó en 2005 y 2006 comparado con el año 2004, debido a que en 2005 se impusieron medidas antidumping únicamente a las vajillas de loza, luego en 2007 cuando se impidieron las medidas a todas las vajillas originarias de República Popular China, las importaciones de vajillas de porcelana disminuyeron anualmente y con estas disminuyó el Consumo Nacional Aparente hasta el año 2009. De otra parte, las importaciones de vajillas de porcelana originarias de la República Popular China, perdieron participación frente al productor nacional debido al aumento en los precios de los productos de la República Popular China, por efecto de las medidas antidumping, en tanto que el productor nacional pudo aumentar su volumen de producción y ventas para el mercado nacional aumentando su participación en el Consumo Nacional Aparente a partir del año 2005 al 2009.
- Luego de las medidas antidumping tanto las ventas nacionales como la producción de vajillas de loza aumentaron en volumen permitiendo reducción en los inventarios de 2006 a primer semestre de 2008. Por su parte, tanto las ventas nacionales como la producción de vajillas de porcelana aumentaron en volumen, sin embargo continuaron altos niveles de inventarios.
- Con anterioridad a la imposición de medidas antidumping, las importaciones de vajillas de loza y porcelana originarias de la República Popular China se hacían a precios muy bajos que generaban distorsión en el mercado nacional de vajillas. Luego de la imposición de las medidas antidumping, los precios de las vajillas originarias de la República Popular China, tanto de loza como de porcelana, aumentaron de manera importante, lo que permitió al productor nacional recuperar el mercado que había perdido y estabilizar sus precios con los del mercado internacional.
- En caso de desmontarse la medidas antidumping, es claro que con los precios internacionales a los que vende la República Popular China, precios que están a un 70% por debajo de los de otros productores internacionales y de los precios internos de Colombia, nuestro país no estaría en condiciones de competir y su participación en el mercado se reduciría, tal como sucedió antes de las medidas y como lo están experimentando actualmente países como México y Perú.
- El impacto que tendría la eliminación de las medidas antidumping actualmente vigentes para las vajillas de loza y porcelana originarias de República Popular China, en las futuras inversiones ya proyectadas para los próximos dos años, que se requieren para cumplir con exigencias medioambientales y para optimizar los procesos y alcanzar una mayor competitividad que garantice la sostenibilidad de la compañía en el mediano y largo plazo. Este plan de inversión sólo es viable bajo las condiciones de mercado con las que la compañía cuenta actualmente.
- Considerando que esta solicitud está orientada a un examen quinquenal de medidas adoptadas luego de haberse probado el daño que estaba sufriendo la producción nacional por los bajos precios y volúmenes de importación de vajillas de loza y porcelana de origen chino, en esta oportunidad, Locería Colombiana S.A. considera que no procede la demostración de la existencia de un daño. La consecuencia lógica de la aplicación de las medidas adoptadas es que se neutralizó el daño y por lo tanto la producción nacional ha recuperado su participación en el mercado, permitiéndole mejorar sus indicadores económicos. Es precisamente esta situación la que los lleva a solicitar a través del presente examen que las medidas no sean desmontadas, pues esto conllevaría a una reaparición del daño y una repetición de las condiciones desleales de competencia de las importaciones de la República Popular China.
- Argumenta que la tecnología para la fabricación de vajillas tanto de loza como de porcelana continúa siendo la misma. Lo que si se observa en los últimos años en el mercado es una tendencia a la oferta de muy variadas formas de platos, pocillos y otras piezas de vajillería acordes con las diferentes clases de comidas y ambientes gourmet. Hoy en día existen múltiples tipos de comidas adaptadas a los hábitos alimenticios de todas las regiones del mundo y cada moda de comida trae consigo un ambiente diferente que incluye además sus propios instrumentos, tales como recipientes, vajillas y cubiertos.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena el inicio del examen quinquenal de unos derechos antidumping"

Se podría decir que en la actualidad los diseños, formas y tamaños tienen una demanda mayor que ha obligado a los fabricantes y comercializadores a ampliar su portafolio y diversificar sus inventarios. Esta nueva tendencia hacia la variedad en formas y tamaños de las piezas de vajillería, obliga a las empresas productoras a aumentar su capacidad de producción en los procesos de formación y terminación. Actualmente las empresas de cerámica europeas han desarrollado equipos automatizados de alta tecnología, que todavía no son asequibles para las empresas de los países menos desarrollados.

- Locería Colombiana S.A. ha demostrado con cifras cómo a partir de la imposición de las medidas antidumping, los volúmenes de importaciones provenientes de la República Popular China cayeron y los precios FOB de estas importaciones aumentaron, precisamente como consecuencia de la entrada en vigencia de las medidas citadas.

Por otra parte, de manera simultánea en el tiempo, las principales variables económicas de la empresa comenzaron a mejorar, desde el aumento en el volumen y valor de las ventas nacionales, tanto en la línea de loza como de porcelana, se recuperaron los precios de venta nacionales, mejoró la participación del productor nacional en el Consumo Nacional Aparente (CNA), se recuperaron los márgenes brutos y operativos de estas ventas, mejoraron los niveles de empleo y salarios, bajaron los niveles de inventarios, etc.

Siendo tan evidente la coincidencia entre la reducción en las importaciones originarias de la República Popular China debido al aumento en el precio FOB de importación como consecuencia de la imposición de las medidas antidumping, con la recuperación de las ventas y los principales indicadores económicos de la empresa, es claro que existe una relación causal entre ambas circunstancias.

De eliminarse las medidas antidumping actualmente vigentes, es seguro que los precios de exportación de la República Popular China a Colombia volverían a caer a los niveles de 2004, inferiores a los US \$0.90/kilo, y por tanto la República Popular China volvería a colocar los volúmenes de 10 millones de kilos anuales, en detrimento de la producción nacional, que, en medio de las actuales circunstancias de bajos niveles de exportación, pondría en serio peligro la estabilidad de la empresa que representa la rama de la producción nacional de vajillas de loza y porcelana.

## 2.2 Pruebas

La rama de producción nacional solicitante anexa los soportes probatorios documentales de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 2550 de 2010, también manifiesta expresamente su disposición de suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo toda la información adicional que se requiera para el desarrollo de esta investigación, así como permitir y facilitar la verificación de la información suministrada cuando lo determine el Ministerio.

Anexa como pruebas documentales:

- Carta de solicitud del examen quinquenal.
- Poder Especial otorgado por Locería Colombiana S.A. para presentar solicitud de examen quinquenal.
- Certificado de Existencia y Representación de Locería Colombiana S.A.
- Certificado de producción nacional expedido por el Grupo de Producción Nacional y Oferta Exportable del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Principales importadores.
- Principales exportadores.
- Principales intermediarios - Clientes Nacionales.
- Valor, volumen y precio de las Importaciones por países.
- Cuadros de CNA para loza y para porcelana.
- Cuadro variables de daño de la rama de producción nacional.
- Estados de Resultados, Estados de Costos.
- Informe de producción ventas e inventarios desagregados por líneas y por mercados.
- Proyecciones económicas 2010 -2012 con y sin medidas antidumping.
- Cartas de respaldo de otros productores nacionales.
- Catálogo ilustrativo Locería Colombiana S.A.
- Análisis del comportamiento de los precios en el mercado internacional y justificación de la

17 SET 2010

429

RESOLUCION NÚMERO

de 20

Hoja N°.

7

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena el inicio del examen quinquenal de unos derechos antidumping"

- Cotizaciones y listas de precios productores Mexicanos.
- Tasas de cambio USD/MXP Banco Central de México.
- Estados Financieros anuales auditados de los años 2004 a 2009.
- Plan de inversiones Locería Colombiana de 2010 a 2012.
- Valores FOB de exportación de México y cantidades en kilogramos.
- Traducción del chino al español del comunicado de la Oficina de Finanzas del Público del Ministerio de Hacienda de la República Popular China sobre devolución Impuestos a las Exportaciones de algunas mercancías básicas.

### 2.3 Confidencialidad

Locería Colombiana S.A. manifiesta que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 del Decreto 2550 del 2010, presenta información en versiones pública y confidencial. Particularmente entregaron con carácter confidencial la información correspondiente al Consumo Nacional Aparente, cifras reales y proyecciones de variables económicas y financieras para los productos objeto de investigación. Revisados los documentos allegados con carácter confidencial, la Subdirección de Prácticas Comerciales aceptó mantener la reserva de los mismos, dado que de acuerdo con lo manifestado por el peticionario, por ser información de naturaleza privada, su divulgación tendría un efecto significativamente desfavorable para ellos.

### 2.4 Recibo de Conformidad

La Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el artículo 68 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio 2-2010-036857 del 30 de agosto de 2010 informó a Locería Colombiana S.A., la recepción de conformidad de su solicitud, toda vez que se verificó el cumplimiento de las formalidades requeridas para el efecto, por el citado Decreto.

### 3. Conclusión General

De la evaluación realizada por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 68 del Decreto 2550 de 2010, se determinó que la empresa Locería Colombiana S.A. es representativa de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana.

Acerca de la existencia de dumping, según los datos presentados por el peticionario y verificados por la Subdirección de Prácticas Comerciales en la base de datos COMTRADE, se pudo determinar que el precio de exportación de vajillas de loza y porcelana de la República Popular China al mundo pasó en 2007 de US\$1,26/Kg. y US\$0,89/Kg. respectivamente, a US\$1,55/Kg. y US\$1,17/Kg. en 2009.

La empresa peticionaria suministró la proyección de variables económicas y financieras teniendo en cuenta un escenario bajo el supuesto de la continuación del derecho antidumping y otra en ausencia del derecho. Preliminarmente los resultados económicos y financieros presentados por el solicitante hacen presumir que nuevamente el mercado nacional de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana se vería afectado por las importaciones a precios de dumping en caso de eliminarse los derechos antidumping impuestos.

En ese orden, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en los argumentos presentados en la solicitud de examen quinquenal y las pruebas aportadas, concluye que existen indicios suficientes para iniciar el examen con el objeto de determinar si la supresión del derecho antidumping impuesto ocasionaría la repetición del dumping, del daño y la relación de causalidad que se pretendía corregir.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Ordenar el inicio del examen quinquenal con el objeto de determinar si la supresión del derecho antidumping impuesto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China, a través de la Resolución No. 2460 del 27 de octubre de 2006 publicada en el Diario Oficial No. 46.455 del 17 de noviembre de 2006, permitiría la continuación o repetición del dumping, del daño y de la relación de causalidad que se pretendía corregir.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena el inicio del examen quinquenal de unos derechos antidumping"

**Artículo 2°.** Ordenar que los derechos definitivos establecidos en la Resolución 2460 del 27 de octubre de 2006, publicada en el Diario Oficial No.46.455 del 17 de noviembre de 2006, permanezcan vigentes durante el examen quinquenal ordenado por el presente acto administrativo para las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00.

**Artículo 3°.** Convocar mediante aviso publicado en el Diario Oficial, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten ante la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

**Artículo 4°.** Solicitar a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos del producto en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar el presente examen quinquenal. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los mismos cuestionarios en la página de la Internet del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**Artículo 5°.** Comunicar la presente resolución a los importadores conocidos, exportadores y productores extranjeros y demás partes que puedan tener interés en el examen quinquenal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010.

**Artículo 6°.** Permitir a las partes que manifiesten interés el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación inicial, la revisión administrativa y con la solicitud de examen quinquenal, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso del presente examen quinquenal, con el fin de brindar a aquella plena oportunidad de debatir las pruebas allegadas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

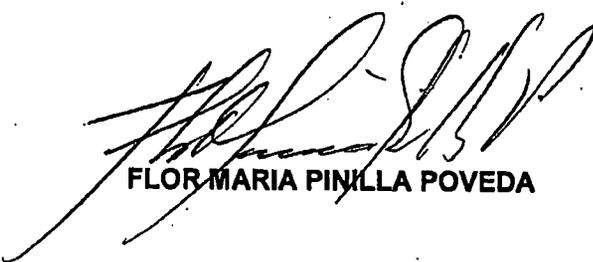
**Artículo 7°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 2550 del 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**Artículo 8°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

17 SEP 2010

  
FLOR MARIA PINILLA POVEDA

Amparo

F. Incorporar a expediente.

Bogotá, Septiembre 28 de 2010

**Doctora**  
**Eloísa Fernández de Deluque**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 13A-15, piso 5°  
Bogotá, D.C.

Minicomercio Colombia  
29/09/2010 10:44:15 AM  
No. Radicación 1-2010-034941  
No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1 Anexos Ninguno  
Trámite Estudio y Trámite  
Destino Subdirección De Prácticas  
Para Respuestas al Comercio Exterior y el Comercio

**Asunto: Respuesta a su comunicación con el radicado No. 2-2010-039947, relativa a la visita de verificación en Locería Colombiana S.A. dentro de la investigación para el examen quinquenal a las medidas impuestas a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y de porcelana por las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00 originarias de la república Popular China.**

Estimada Subdirectora:

De acuerdo con el comunicado de la referencia, en el cual se notifica que se ha programado la visita de verificación para los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2010, comedidamente le solicitamos una modificación de las fechas programadas considerando que durante esa semana en Locería Colombiana esta en cierre de presupuesto y tienen Consejo Directivo y Junta de Accionistas, lo cual no permitirá tener a todo el personal disponible para atender los requerimientos de los funcionarios comisionados para la respectiva visita de verificación

De ser posible, les agradecería su colaboración para reprogramar la visita de verificación para la primera semana de noviembre de 2010, días 2, 3, 4 y 5.

Agradezco de antemano su amable atención.

Atentamente,

Apoderada de Locería Colombiana SA

  
Gloria Isabel Arango Gómez  
C.C. No. 31.159.010 expedida en Palmira  
T.P. No. 61510 del C.S.J.



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIALES**

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 969

SPC-0788

Bogotá, D.C

Doctora

**GLORIA ISABEL ARANGO GOMEZ**

Apoderada Especial

**LOCERIA COLOMBIANA S.A.**

Carrera 11 A No.93-52 Of. 704 Edificio Torre 93

Teléfono 6018000

Fax 6018094

Ciudad

Asunto: Visita de Verificación dentro de la investigación abierta para el Examen Quinquenal a las medidas impuestas a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y de porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24000

Apreciada doctora:

En atención a su solicitud de modificación de la fecha para efectuar la verificación de las cifras financieras, económicas y demás información aportada por Loceria Colombiana S.A., dentro de la investigación del asunto, atentamente me permito informarle que dicha diligenciada será llevada a cabo en las fechas por usted solicitadas, es decir 2, 3, 4, y 5 de noviembre del año en curso.

Finalmente, cualquier aclaración al respecto puede comunicarse con las oficinas de la Subdirección de Prácticas Comerciales, ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 3 en Bogotá ó telefónicamente al 6069315 o 6067676 extensión 1480 ó 2217.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyecto: Nelly Alvarado P.  
Reviso: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

SPC-0724

Bogotá D. C.

Doctor

**ELIAS BOTERO MEJIA**

Representante Legal

**ALMACENES MAXIMO S A**

Carrera 106 15-25 INT 109 Manzana 15

Teléfono: (051)4395488

Fax: (051)4395486

Bogotá, D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 970

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 971

**ORIGINAL FIRMADO**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

SPC-0756

Bogotá D. C.

Doctor  
**GEORGE RAIZ MALDELBAUM**  
Representante Legal  
**MODANOVA S.A.**  
Carrera 65 B No.13-92  
Teléfono: 4868800  
Fax: 4868800 Ext. 150  
Bogotá, D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 972

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 973

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

SPC-0778

Bogotá, D.C

Doctora  
**GLORIA ISABEL ARANGO GOMEZ**  
Apoderada Especial  
**LOCERIA COLOMBIANA S.A.**  
Carrera 11 A No.93-52 Of. 704 Edificio Torre 93  
Teléfono 6018000  
Fax 6018094  
Ciudad

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 974

Ministerio de Comercio  
17/05/2010 09:40:22

No. Radicación 2-2010-039947

Referencia:  
Medio Mensajero  
No. Folio 1 Aprovechamiento  
Remite ELOISA FERNANDEZ  
Registrado Loceria Colombiana S.A.  
para Representación Validez O.T. en la Radicación

Asunto: Visita de Verificación dentro de la investigación abierta para el Examen Quinquenal a las medidas impuestas a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y de porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24000

Apreciada doctora:

En desarrollo de la actuación administrativa adelantada con motivo de la investigación del asunto, me permito informarle que los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2010, se realizará la verificación de las cifras financieras, económicas y demás información aportada por Locería Colombiana S.A. Adicionalmente, se recopilará la información que se considere necesaria para los fines pertinentes.

La mencionada diligencia será efectuada por los doctores Nelly Alvarado Piramanrique y Anwarelmuffy Cárdenas Linares, en la sede administrativa de Locería Colombiana S.A., para tal efecto se requiere contar con la presencia de las personas responsables de dicha información y poner a nuestra disposición los documentos de soporte correspondientes.

Finalmente, solicitamos se sirvan confirmar la aceptación de esta visita de manera escrita a la brevedad posible, para cualquier aclaración al respecto puede comunicarse con las oficinas de la Subdirección de Prácticas Comerciales, ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 3 en Bogotá ó telefónicamente al 6069315 o 6067676 extensión 1480 ó 2217.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

**ARANGO**  
**ABOGADOS**  
NIT: 900.210.938-9

**RECIBIDO 27 SET. 2010**

Proyecto: Nelly Alvarado P.  
Reviso: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2

**COPIA**



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



*Copia*

SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 975

SPC-0750

Bogotá D. C.

Doctor

**SAMUEL VAINBERG BERCOVICI**

Representante Legal

**INDUSTRIAS INCA S.A.**

Carrera 68 B No.10 A-97

Teléfono:4464264

Fax: 4464276

Bogotá, D.C.

**"EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO  
IMPLICA ACEPTACION DE SU CONTENIDO"  
INDUSTRIAS INCA S. A.**

RESOLUCIÓN No. 0429 del 17 de septiembre de 2010  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
SUBDIRECCIÓN DE PRACTICAS COMERCIALES  
BOGOTÁ, D.C. 2010-039910

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 976

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

EL HECHO DE ESTE DOCUMENTO NO  
IMPLICA ACEPTACION DE SU CONTENIDO  
INDUSTRIAS INCA S.A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

SPC-0768

Versión Pública:

Folio No. 977

Bogotá D. C.

Doctor

**SERGIO NAVARRO ARIAS**

Gerente Manager

**TM – TRADEMARK LTDA.**

Avenida la Esperanza No. 69 A- 56 Int. 5 Of. 601

Teléfono: 260 28 59

Fax: 410 37 42

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010. 0355407  
 Para: Sr. Dr.  
 SERGIO NAVARRO ARIAS  
 GERENTE MANAGER  
 TM – TRADEMARK LTDA.  
 AVENIDA LA ESPERANZA NO. 69 A-56 INT. 5 OF. 601  
 BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO: 260 28 59 FAX: 410 37 42

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



**CONJUNTO RESIDENCIAL  
INTICAYA  
PORTERÍA SUR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIO

Versión Pública:

Folio No. 978

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

CONJUNTO RESIDENCIAL  
INTICAYA  
PORTERIA SUR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13°-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**  
**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 979

SPC-0730

Bogotá D. C.

Señores  
**COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**  
Calle 11 No. 31 A - 42  
Teléfono:3649777  
Fax: 8260613  
Bogotá D.C.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIALES  
BOGOTA D.C. - TEL: 3649777 - FAX: 8260613  
CORREO ELECTRONICO: COMEX@MINCOMERCIO.GOV.CO

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciados señores:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)

*Colombiana de Comercio S.A.*  
**Corbeta**  
BOGOTÁ 800.980.943.1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 980

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

**Colombiana de Comercio S.A.**  
**Corbeta**  
R01 900.943-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



*Copia*

**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

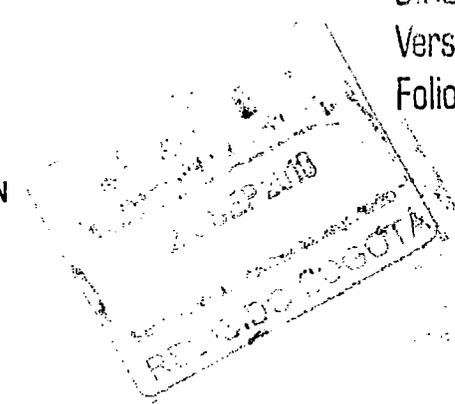
Versión Pública:

Folio No. 981

SPC-0729

Bogotá D. C.

Doctor  
**JESUS ALBERTO QUINTERO MARIN**  
Representante Legal  
**CARULLA VIVERO S.A**  
Carrera 68D No. 19-35  
Teléfono: 4178620  
Fax: 5706500 Ext. 1037  
Bogotá, D.C.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, D.C. 110011  
Teléfono: 4178620  
Fax: 5706500 Ext. 1037

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

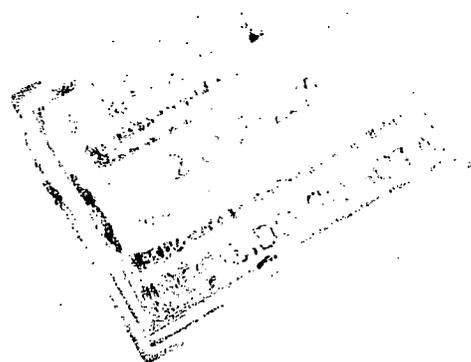
Versión Pública:

Folio No. 982

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales



Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 983

SPC-0719

Bogotá D. C.

Señores

ALKOSTO S.A.

Carrera 31 A No.10-68

Teléfono:2773616

Bogotá, D.C.

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciados señores:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

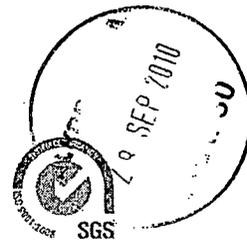
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

**DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

Versión Pública:

Folio No. 984

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



**COPIA**



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**  
**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

SPC-0738

Versión Pública:

Folio No. 985

Bogotá D. C.

39953

Doctor  
**JAIME ARNULFO SALAMANCA BUITRAGO**  
Representante Legal  
**DISTRIBUCION LOGISTICA INTERNACIONAL LTDA**  
Carrera 19 No. 36-50 Of.103  
Teléfono: 5608551  
Fax: 2456366  
Bogotá, D.C.

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



*Esteban Rodríguez*  
01/10/10



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIO

Versión Pública:

Folio No. 986

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 987

SPC-0757

Bogotá D. C.

Doctor

**MANUEL ANDRES**

Representante Legal

**NESTLE DE COLOMBIA S.A.**

Transversal 18 No.96-41 Piso 11

Teléfono: 2190960

Fax: 5237611

Bogotá, D.C.

CORREO NESTLE DE COLOMBIA S.A.  
27-09-2010 04:05

CONSECUTIVO 11177039  
ORIGEN MINISTERIO DE COMERCIO INDUS  
DESTINO NESTLE DE COLOMBIA  
ASUNTO DOCUMENTO



Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 988

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

SPC-0775

Bogotá D. C.;

Señor Embajador  
**GAO ZHENGYUE**  
Embajada de la República Popular China  
Carrera 16 No. 98 - 30  
Fax 6223114  
Bogotá, D.C.

**DCE - 230**  
**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**  
Versión Pública:  
Folio No. 989

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Señor Embajador:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Con el objeto de acopiar información para adelantar la investigación, me permito solicitar su valiosa colaboración en la distribución del cuestionario para productores y exportadores de los productos investigados<sup>2</sup>, el cual se podrá revisar en la página Web referenciada a partir de la fecha, tal como lo establece el Artículo 26 del Decreto 2550 de 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

La participación de productores y exportadores en este proceso será de gran utilidad para el desarrollo de la investigación, no sólo porque permitirá conocer y controvertir las pruebas allegadas durante el proceso

<sup>1</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)

GD-FM-9-V1

**EMBAJADA DE LA REPÚBLICA  
POPULAR CHINA EN COLOMBIA**

Correspondencia:

Recibido:

Calle 28 No. 13A-15 PBX (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010

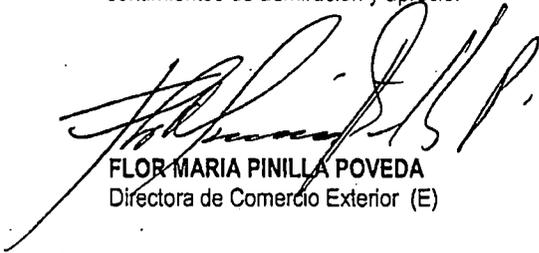


SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES

y hacer uso del derecho de defensa, sino porque también dará a la autoridad investigadora elementos de juicio para la realización de la investigación correspondiente. La ausencia de respuestas dentro del término estipulado permite a las autoridades tomar decisiones con base en la mejor información disponible, conforme lo establece el Artículo 6.8 y el anexo II del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, incorporado a la legislación colombiana mediante la Ley 170 de 1994.

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.



FLOR MARIA PINILLA POVEDA  
Directora de Comercio Exterior (E)

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 990

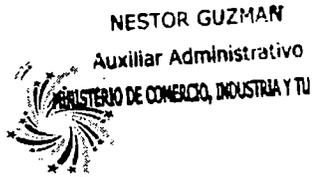
Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

GD-FM-9-v1



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



NESTOR GUZMAN

Auxiliar Administrativo

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 991

SPC-0741

Bogotá D. C.

Doctor  
**ALVARO DUQUE JIMENEZ**  
Representante Legal  
**DUGOMEZ Y CIA LTDA.**  
Carrera 11 No.10-65  
Teléfono: 3419700  
Fax: 3416612  
Bogotá, D.C.

RECEIVED  
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
BOGOTA - COLOMBIA  
17/09/2010 10:49:50  
CALLE 28 NO. 13-15 P.BX (571) 6067676  
BOGOTA, COLOMBIA  
TEL: (57) 1 6067676  
FAX: (57) 1 6067676  
WWW.MINCOMERCIO.GOV.CO

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>

<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2

NESTOR GUZMAN  
Auxiliar Administrativo  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 992



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13°-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
www.mincomercio.gov.co  
GD-FM-009-v2



COPIA



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN PRACTICAS COMERCIALES**  
**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

SPC-0779

Bogotá D. C.

Versión Pública:

Folio No. 993

Doctora  
**GLORIA ISABEL ARANGO GOMEZ**  
Apoderada Especial  
**LOCERIA COLOMBIANA S.A.**  
Carrera 11 A No.93-52 Of. 704 Edificio Torre 93  
Teléfono 6018000  
Fax 6018094  
Ciudad

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400

Destino: Externo.

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura del Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

  
**ARANGO ABOGADOS**  
NIT: 900.210.938-9

Proyectó: Nelly Alvarado  
Aprobó: Eloisa Fernandez

RECIBIDO 27 SET. 2010

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





**COPIA**

# CRISTALERIAS

# UNIDAS

DUGOMEZ Y CIA LTDA.

Bogota, Octubre 4 de 2010

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 994

Señores  
**MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**  
**Atn. Sra ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
**Subdirectora de Prácticas Comerciales**  
Ciudad

Ministerio de Comercio  
157 / 10.011.110.36.87  
No. Radicación 1-2010-0357  
No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1 Anexo 1  
Trámite Estudio y Trámite  
Destino Subdirección de Prácticas  
Para Respuesta ADICIONADA al No. Radicación

Respetados señores:

Dando respuesta a su comunicación, recibida el 27 de septiembre de 2010, que trata de la Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas chinas, me permito manifestarle que en ningún momento hemos importado vajillas chinas, debido a que tengo **UNA NEGOCIACION ESPECIAL de EXCLUSIVIDAD con VAJILLAS CORONA**, la cual no me permite comercializar con vajillas chinas, de igual manera les informo que la única importación hecha por la Empresa fue en Noviembre – Diciembre del año 2002, la cual trata de coches para bebe traídos de la china.

Sin otro particular y agradeciéndoles su atención.

CRISTALERIAS UNIDAS  
Atentamente, Cía. Ltda.

FIRMA AUTORIZADA

**ALVARO DUQUE JIMENEZ**  
Gerente General

Adjunto a la presente fotocopia carta de exclusividad VAJILLAS CORONA, con fecha 18 de febrero de 2010.

*Quelife*  
570.20  
4:35

# UNIDAS CRISTALERIAS

DUGOMEZ Y CIA LTDA.

Bogota, Octubre 4 de de 2010

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 995

Señores  
**MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**  
Subdirección de Prácticas Comerciales  
Calle 28 No. 13 – A – 15 Piso 3  
Ciudad

Por medio de la presente Autorizo a la señora AURA AMPARO ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.750.194 de Bogota, para solicitar una fotocopia del Expediente Publico ED-215-18-54.

Sin otro particular.

Atentamente,

**CRISTALERIAS UNIDAS**  
Dugomez y Cia. Ltda.

FIRMA AUTORIZADA

**ALVARO DUQUE JIMENEZ**  
Gerente General

**VAJILLAS corona**

**CARTA DE VALIDACIÓN DE NEGOCIACIÓN CON  
CLIENTES**

Bogotá, Febrero 18 de 2010

Señor  
**Alvaro Duque**  
Gerente General  
Dugomez y Cia Ltda.  
Ciudad

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 996

Estimado Sr. Duque:

La presente tiene como finalidad oficializar las condiciones acordadas en la negociación para el año 2010 entre Locería Colombiana S.A. y la firma que usted representa.

1. Se acordó un presupuesto anual de ventas de \$1.000.000.000 distribuidos trimestralmente así:

I trimestre: \$ 270.000.000  
II trimestre: \$ 225.000.000  
III trimestre: \$ 230.000.000  
IV trimestre: \$ 275.000.000

2. De acuerdo al cumplimiento del presupuesto, Locería Colombiana S.A. otorgará una **BONIFICACION TRIMESTRAL** del 1% de las ventas netas liquidable trimestralmente por medio de Nota Crédito.

3. De acuerdo al cumplimiento del presupuesto ANUAL, Locería Colombiana S.A. otorgará una **BONIFICACION** del 1% de las ventas netas liquidable el 31 de diciembre de 2010 por medio de Nota Crédito.

4. Se otorgará una **BONIFICACION DE EXCLUSIVIDAD** por la administración exclusiva de la marca CORONA o marcas ofrecidas por Locería Colombiana S.A. siempre en la definición de la categoría VAJILLAS: Vajilla o conjuntos, Estuches, Pieza Suelta y Mugs en los materiales Porcelana y Loza. Esta bonificación se liquidará con el 2% trimestral, aplicado sobre las ventas netas e igualmente por medio de Nota Crédito.

**5. Plan Volumen Institucional**

Quedará definido bajo la siguiente escala, :

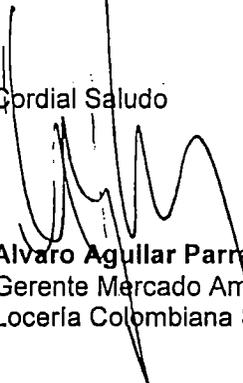
DCTO	VALOR AÑO 2010
6%	De 180.000.000 a 350.000.000
7%	De 350.000.000 a 650.000.000
8%	De 650.000.000 a 1.160.000.000
9%	Más de 1.150.000.000

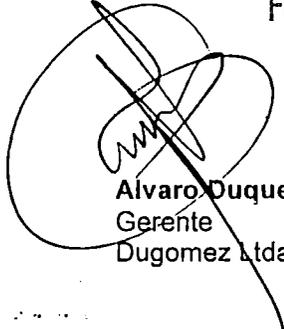
De acuerdo a la cifra en institucional del año 2009 por \$324.011.243 para el año 2009 arrancarla en la escala del 7%.

Para definir la ubicación en la escala, se tendrán en cuenta las compras totales de producto Institucional. La liquidación pie factura del descuento, se hará ÚNICAMENTE para PRANA blanco y decorado, ACTUALITE blanco y decorado y AMERICANA blanco y decorado.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: 997  
Folio No. \_\_\_\_\_

Cordial Saludo

  
**Alvaro Agullar Parra**  
Gerente Mercado Ampliado  
Locería Colombiana S.A.

  
**Alvaro Duque**  
Gerente  
Dugomez Ltda.



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES EXTERIOR**

SPC-0761

Versión Pública:

Folio No. 998

Bogotá D. C.

Doctora  
**OLGA MARIA LOPEZ DE MESA**  
Representante Legal  
**PRO NOVA LTDA**  
Calle 16 No.18-55 Piso 1 Local 3  
Teléfono: 3748795  
Soledad - Atlántico

*5136393 cult*

Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
Bogotá D. C.  
2010-11-02-039930  
Referencia  
Folio 998  
No. 0429 del 17 de septiembre de 2010  
Expediente 2010-0429-0000000000  
Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

Asunto: Apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.  
Origen: 24400  
Destino: Externo.

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0429 del 17 de septiembre de 2010<sup>1/</sup>, publicada en el Diario Oficial No. 47.840 del 22 de septiembre de 2010 de la Dirección de Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura Examen Quinquenal de los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00 originarias de la República Popular China.

En consideración a que su empresa se identificó como importadora de los productos investigados, la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio diseñó un cuestionario para importadores<sup>2/</sup>, el cual se podrá revisar en el sitio Web referenciado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2550 del 2010.

El cuestionario podrá ser diligenciado y remitido a la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio ó vía correo electrónico<sup>3/</sup>, como máximo el 02 de noviembre de 2010, plazo que puede prorrogarse inclusive por 10 días hábiles adicionales previa solicitud debidamente justificada. Adicionalmente y conforme lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2550 de 2010, la información debe presentarse en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soporte respectivos.

<sup>1/</sup> Para consultar la resolución ingrese a la siguiente dirección :  
<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>2/</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=8345&IDCompany=1>  
<sup>3/</sup> [comitepc@mincomercio.gov.co](mailto:comitepc@mincomercio.gov.co) ; [LucianoC@mincomercio.gov.co](mailto:LucianoC@mincomercio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2





**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



SUBDIRECCIÓN PRÁCTICAS COMERCIALES EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

999

Finalmente, en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público ED- 215-18-54, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con el horario y condiciones previstas para tal fin. De igual manera, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la Subdirección de Prácticas Comerciales de éste Ministerio en los teléfonos 6069315, 6067676 Ext. 1601, Fax: 6069944 o a la dirección Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

GD-FM-9-v1



Postexpress



YY043554789CO

Bogotá D.C. 27 - 06 - 2010 2-2010-058898

CIUDAD DE ORIGEN: **BOGOTÁ D.C.** OFICINA DE ORIGEN: **BOGOTÁ D.C.**

Nombre:	<b>Calle 28 No. 13A-15</b>
Dirección:	<b>Bogotá Bogotá D.C.</b>
Ciudad:	<b>Bogotá</b>
Código Postal:	<b>5067675</b>
Código Cliente:	<b>Nº Contrato: Pto Nova Ltda Olga Maria Lopez</b>

Nombre:	<b>Calle 16 No. 18 - 55 Piso 1 Local 3</b>
Dirección:	<b>Soledad - Atlántico</b>
Ciudad:	
Código Postal:	

Nombre completo de quien recibe:	
Fecha:	<b>29 JUN 2010</b>
Hora:	<b>11:30</b> a.m. p.m.
Firma:	
C.C.	
Teléfono	

Peso (kg):	
Valor Declarado:	
Valor Seguro:	
Valor Servicio:	
Valor Total:	
(%) Tasa de Seguro:	

PR-OP-AD-002-FR-002 / Versión 2

CRÉDITO APLICACION DE COMERCIO EXTERIOR

Valor No. **1000**

